

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Universidad de Cantabria**
CVE-2018-9567 Resolución de 19 de octubre de 2018 (R.R. 832/18), por la que se nombra Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de Historia Antigua. Pág. 27836

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2018-9572 Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de valoración de concurso de méritos de la convocatoria para la cobertura por concurso-oposición libre de una plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cuerpo de Bomberos, Escala Mando, Categoría Suboficial, Grupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario. Expediente RHU/108/2018 . Pág. 27837

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2018-9527 Anuncio de formalización del contrato de obras de renovación urbana de la calle Sol. Tramo: Casimiro Sainz - Paseo Menéndez Pelayo. Expediente 295/17. Pág. 27839

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2018-9625 Aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones del presupuesto de 2018. Expediente 842/2018. Pág. 27840
- Junta Vecinal de Ajo**
CVE-2018-9539 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 27841
CVE-2018-9547 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 27843
CVE-2018-9551 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 27844
- Concejo Abierto de Allén del Hoyo**
CVE-2018-9555 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 27846
- Concejo Abierto de Bárcena de Ebro**
CVE-2018-9554 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 27847
- Junta Vecinal de Bareyo**
CVE-2018-9550 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 27849
- Junta Vecinal de Beranga**
CVE-2018-9556 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 27850

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

CVE-2018-9538	Concejo Abierto de Camijanes Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27851
CVE-2018-9543	Concejo Abierto de Campo de Ebro Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 27852
CVE-2018-9544	Concejo Abierto de Celada Marlantes Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2018.	Pág. 27854
CVE-2018-9546	Concejo Abierto de Cosgaya Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 27855
CVE-2018-9541	Junta Vecinal de Hinojedo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2017.	Pág. 27857
CVE-2018-9548	Junta Vecinal de Hinojedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 27858
CVE-2018-9605	Concejo Abierto de Moncalián Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 27859
CVE-2018-9534	Junta Vecinal de Pedreña Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27860
CVE-2018-9562	Junta Vecinal de Pontejos Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27861
CVE-2018-9609	Junta Vecinal de Puente Viesgo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 27862
CVE-2018-9540	Junta Vecinal de Quijas Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27863
CVE-2018-9558	Concejo Abierto de Revelillas Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27864
CVE-2018-9535	Concejo Abierto de Salceda Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27865
CVE-2018-9537	Concejo Abierto de San Mamés de Polaciones Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27866
CVE-2018-9552	Junta Vecinal de Terán Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 27867
CVE-2018-9560	Junta Vecinal de Terán Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27868
CVE-2018-9533	Concejo Abierto de Tresabuela Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27869
CVE-2018-9542	Concejo Abierto de Uznayo Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27870
CVE-2018-9559	Junta Vecinal de Vejorís Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27871
CVE-2018-9532	Concejo Abierto de Villamoñico Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27872
CVE-2018-9545	Concejo Abierto de Villamoñico Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017.	Pág. 27873
CVE-2018-9553	Concejo Abierto de Villamoñico Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 27874

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2018-9571 Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27876
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2018-9569 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27877
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2018-9570 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuela Infantil Anjana del mes de octubre de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27878

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
CVE-2018-9561 Resolución definitiva referente a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública, regulada por la Orden OBR/1/2018, de 16 de enero y convocada por Resolución de 5 de marzo de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria de 16 de marzo). Pág. 27879
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
CVE-2018-9580 Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 21 de enero de 2017 por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020). Pág. 27889
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2018-9536 Propuesta provisional de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro. Pág. 27892

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
CVE-2018-9225 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda aislada en el barrio Los Pedricos, 24 del pueblo de Somahoz. Expediente 1494/2017. Pág. 27906

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2018-9525 Resolución de 23 de octubre de 2018, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Dragado de la Dársena del Puerto de Colindres. Pág. 27907

7.5. VARIOS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
CVE-2018-9581 Resolución por la que se ordena la incautación y sacrificio de los ejemplares de la especie caprina localizados sin identificación e incontrolados en el monte comunal de San Pedro de las Baheras. Pág. 27930

CVE-2018-9566	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Resolución de 24 de octubre de 2018, por la que se modifica la Resolución de 5 de abril de 2018, por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Oriental, integrando en la misma a los municipios de Liendo, Ramales de la Victoria y Soba.	Pág. 27931
CVE-2018-9563	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Urbanística reguladora de Condiciones Estéticas de la Edificación.	Pág. 27933
CVE-2018-9526	Ayuntamiento de Santander Rectificación de error en resolución de 15 de octubre de 2018, de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.17.BO.2.	Pág. 27934
CVE-2018-9531	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BO.	Pág. 27935

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-9485	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 357/2018.	Pág. 27943
CVE-2018-9483	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2018.	Pág. 27945

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-9567 *Resolución de 19 de octubre de 2018 (R.R. 832/18), por la que se nombra Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de Historia Antigua.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 2018), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Alicia Ruiz Gutiérrez, con número de DNI 13759292W, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de "Historia Antigua" adscrita al Departamento de Ciencias Históricas.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 19 de octubre de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/9567

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9572 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de valoración de concurso de méritos de la convocatoria para la cobertura por concurso-oposición libre de una plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cuerpo de Bomberos, Escala Mando, Categoría Suboficial, Grupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario. Expediente RHU/108/2018 .*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso y publicada en el BOC nº 157 de fecha 10 de agosto de 2018 para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cuerpo de Bomberos, Escala Mando, Categoría Suboficial, Grupo A2, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo.

Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: D. Juan Carlos Herbosa San Juan.

Suplente: D. Eduardo Arnaiz Palma.

Vocales:

Titular: Dña. Eva Martín Martín, jefe del Servicios contra Incendios y salvamento del Ayuntamiento de Torrelavega.

Suplente D. Javier Mauricio Díez Aguilera, oficial técnico del Servicios contra Incendios del Ayuntamiento de Torrelavega.

Titular: D. José Luis Esteban Gavín, jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrelavega.

Suplente D Guillermo Fernández Hondal, jefe Accidental del Servicio de Obras y Vialidad).

Titular: D Elías Bayari García, jefe del Servicio de Protección Civil.

Suplente: D Luis García Becerra, técnico superior de Protección Civil y Emergencias.

Titular: D. José Luis de Vicente González.

Suplente: D^a Marisol Cortigoso Piñeiro.

Secretario del Tribunal, con voz y sin voto:

Titular: D^a Beatriz Pis Valle.

Suplente D^a Patricia Moral Alonso.

Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal por los motivos establecidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Se acuerda fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, correspondiente a la valoración de la fase del concurso de méritos previsto en la base octava de la convocatoria, el día 27 de noviembre de 2018 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Camargo, sito en C/ Pedro Velarde, 13, Muriedas.

El Tribunal Calificador, se constituirá a las 08:45 horas del día y lugar arriba indicado.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las Bases.

Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el BOC, en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Camargo www.aytocamargo.org.

Camargo, 24 de octubre de 2018.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

Anexo que se cita

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	DNI
ALONSO	GONZALEZ	DIEGO	..1511
ALVARO	MARTINEZ	GREGORIO	..9482
BURGOS	SAIZ	RUBEN	..3594
CEREZO	ALVAREZ	JORGE	..1444
DOMINGUEZ	BRAVO	AGUSTIN	..9324
FERNANDEZ	GARCIA	SERGIO	..4893
GARCIA	ROMERO	PABLO	..4965
GONZALEZ	LOPEZ	LAURA	..5442
GUTIERREZ	DIEZ	BEATRIZ	..8886
IBAÑEZ	OVIEDO	ALEJANDRO	..4024
LOPEZ	FERNANDEZ	JOAQUIN	..5448
MARINO	BECEIRO	CARLOS	..6665
OTERO	ANDRES	NESTOR	..4764
PASTOR	ELIZALDE DE	GONZALO	..3839
PROL	VIDAL	JOSE GABRIEL	..3799
RASERO	HERNANDEZ	JULIAN	..1382
RODRIGUEZ	RICHTER	MARCOS	..4740
SAINZ	LASTRA	ALBERTO	..2923
SANCHEZ	ANTOLIN	IGNACIO	..8414
SANZ	SUAREZ DE PUGA HERNANDEZ DE LA	ENRIQUE	..0013
UGARTE	TORRE	PABLO	..9683
VELASCO	PEREDO	JORGE	..4002

EXCLUIDOS:

Ninguno

2018/9572

CVE-2018-9572

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9527 *Anuncio de formalización del contrato de obras de renovación urbana de la calle Sol. Tramo: Casimiro Sainz - Paseo Menéndez Pelayo. Expediente 295/17.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de obras de "Renovación urbana de la Calle Sol (tramo: Casimiro Sainz-Paseo Menéndez Pelayo)". Expt. 295/17.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 295/17.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Renovación urbana de la Calle Sol (tramo: Casimiro Sainz-Paseo Menéndez Pelayo).
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, número 209, de fecha 31 de octubre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto de licitación:

Importe: 732.426,99 € IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 9 de octubre de 2018.
Formalización del contrato: 18 de octubre de 2018.
- b) Contratista: Constructora Obras Públicas San Emeterio, SA (COPSESA) (A-39202056).
- c) Importe de la adjudicación: 343.876,86 € más 72.214,14 € de IVA, importe total 416.091,00 €.
- d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 19 de octubre de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia.

Daniel Portilla Fariña.

2018/9527

CVE-2018-9527

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-9625 *Aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones del presupuesto de 2018. Expediente 842/2018.*

No habiéndose presentado reclamaciones en el expediente de aprobación de la modificación del anexo de inversiones del presupuesto 2018 aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha trece de septiembre de 2018, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La modificación consiste en la incorporación de la siguiente inversión:

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN: 454.619/01.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Acondicionamiento de caminos en Vidular.

AÑO INICIO/AÑO FINAL: 2018.

IMPORTE ANUAL: 27.423,73 €.

TIPO DE FINANCIACIÓN: Subvención.

VINCULACIÓN DE CRÉDITOS: AG-CAP (1-6).

ÓRGANO DE GESTIÓN: Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 26 de octubre de 2018.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2018/9625

JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2018-9539 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Ajo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de julio de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 160 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	68.775,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		72.775,85

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.775,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		72.775,85

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ajo, 15 de septiembre de 2018.

El presidente,
José Ángel Ruiz Rueda.

[2018/9539](#)

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2018-9547 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 19 de septiembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ajo, 19 de septiembre de 2018.

El presidente,

Jose Ángel Ruiz Rueda.

[2018/9547](#)

JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2018-9551 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Ajo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de julio de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 160 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		14.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		14.000,00

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ajo, 15 de septiembre de 2018.

El presidente,
José Ángel Ruiz Rueda.

[2018/9551](#)

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE ALLÉN DEL HOYO

CVE-2018-9555 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de julio de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Allén del Hoyo, 31 de julio de 2018.

La presidenta,
Evangelina Cuesta Saiz.

2018/9555

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE EBRO

CVE-2018-9554 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Bárcena de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de julio de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 165 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.500,00

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Ebro, 20 de septiembre de 2018.

El presidente,
Jorge Díez Fernández.

[2018/9554](#)

JUNTA VECINAL DE BAREYO

CVE-2018-9550 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bareyo, en su reunión de 20 de octubre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bareyo, 20 de octubre de 2018.
La presidenta,
Ángela Ruiz Herrería.

2018/9550

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE BERANGA

CVE-2018-9556 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 4 de octubre de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Beranga, 4 de octubre de 2018.

El presidente,

Jesús Fernández Cabrejas.

2018/9556

CVE-2018-9556

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE CAMIJANES

CVE-2018-9538 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 31 de marzo de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camijanes, 31 de marzo de 2018.

La presidenta,
Eva Fernández Acebo.

2018/9538

CONCEJO ABIERTO DE CAMPO DE EBRO

CVE-2018-9543 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Campo de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de junio de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 153 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Campo de Ebro, 1 de septiembre de 2018.

El presidente,
Julián Berodía Girón.

[2018/9543](#)

CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

CVE-2018-9544 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2018.*

El Pleno de la ELM de Celada Marlantes, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2018, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Celada Marlantes, 10 de octubre de 2018.

El presidente,

Juan Luis Ruiz Ortega.

[2018/9544](#)

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2018-9546 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Cosgaya tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de febrero de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 153 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		7.800,00

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cosgaya, 1 de septiembre de 2018.

El presidente,
Óscar Casares Alonso.

2018/9546

JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

CVE-2018-9541 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2017.*

El Pleno de la ELM de Hinojedo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2017, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hinojedo, 30 de julio de 2018.

La presidenta,

Zaida Paloma Báscones Blanco.

[2018/9541](#)

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

CVE-2018-9548 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Hinojedo, en su reunión de 30 de julio de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Hinojedo, 30 de julio de 2018.

La presidenta,

Zaida Paloma Báscones Blanco.

2018/9548

CVE-2018-9548

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE MONCALIÁN

CVE-2018-9605 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

En la en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Concejo de Moncalián para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Moncalián, 26 de octubre de 2018.

El presidente,

Juan Jesús Uslé Hedilla.

2018/9605

CVE-2018-9605

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

CVE-2018-9534 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 3 de agosto de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedreña, 3 de agosto de 2018.

El presidente,

Miguel Ángel Carriles Bedia.

2018/9534

CVE-2018-9534

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE PONTEJOS

CVE-2018-9562 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pontejos, 31 de marzo de 2018.

La presidenta,
Cristina Gómez Bedia.

[2018/9562](#)

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2018-9609 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Puente Viesgo, reunido en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Puente Viesgo, 25 de octubre de 2018.

El presidente,
Ricardo Ruiz Sáiz.

2018/9609

CVE-2018-9609

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE QUIJAS

CVE-2018-9540 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quijas, 31 de marzo de 2018.
La presidenta,
Inmaculada Villaescusa Rodríguez.

[2018/9540](#)

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE REVELILLAS

CVE-2018-9558 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Revelillas, 31 de marzo de 2018.

El presidente,

Gregorio Vendrell Domínguez.

[2018/9558](#)

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDA

CVE-2018-9535 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 1 de julio de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salceda, 1 de julio de 2018.

La presidenta,
Marbella Torices Gaitón.

[2018/9535](#)

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE SAN MAMÉS DE POLACIONES

CVE-2018-9537 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 11 de julio de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Mamés, 11 de julio de 2018.

El presidente,
Conrado Vilda de Mier.

2018/9537

JUNTA VECINAL DE TERÁN

CVE-2018-9552 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Terán, en su reunión de 24 de septiembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Terán, 24 de septiembre de 2018.

El presidente,
Tomás Balbás Pérez.

[2018/9552](#)

JUNTA VECINAL DE TERÁN

CVE-2018-9560 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 24 de septiembre de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Terán, 24 de septiembre de 2018.

El presidente,
Tomás Balbás Pérez.

2018/9560

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE TRESABUELA

CVE-2018-9533 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 5 de septiembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tresabuela, 5 de septiembre de 2018.

El presidente,
Ángel Molleda Cossío.

2018/9533

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE UZNAYO

CVE-2018-9542 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 31 de marzo de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Uznayo, 31 de marzo de 2018.
El presidente,
Cecilio Roberto Fernández Rábago.

2018/9542

CVE-2018-9542

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE VEJORÍS

CVE-2018-9559 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 10 de septiembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vejorís, 10 de septiembre de 2018.

El presidente,

Isidro Abascal Gutiérrez.

2018/9559

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE VILAMOÑICO

CVE-2018-9532 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 4 de septiembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villamoñico, 4 de septiembre de 2018.

El presidente,

Roberto Martínez Amo.

2018/9532

CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

CVE-2018-9545 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Villamoñico adoptado en fecha 1 de julio de 2018 del expediente nº 1/2017 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	23.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		23.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	23.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		23.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villamoñico, 1 de septiembre de 2018.

El presidente,
Roberto Martínez Amo.

2018/9545

CVE-2018-9545

CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

CVE-2018-9553 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Villamoñico tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de enero de 2018, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 165 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.306,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	16.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		37.406,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.406,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		37.406,00

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Villamoñico, 20 de septiembre de 2018.

El presidente,

Roberto Amo Martínez.

[2018/9553](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-9571 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de octubre el padrón de la Tasa de Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2018, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 1 de noviembre y el 30 de diciembre de 2018 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Caja Cantabria, La Caixa o Banco de Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del RGR, aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 19 de octubre de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2018/9571

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2018-9569 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación y apertura del periodo voluntario de cobro de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al tercer trimestre de 2018.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 5 de octubre hasta el día 5 de diciembre de 2018. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 5 de octubre de 2018.

El alcalde (firma ilegible).

[2018/9569](#)

CVE-2018-9569

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-9570 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuela Infantil Anjana del mes de octubre de 2018 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2018 por un importe de 2.625,00 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de octubre de 2018 al 19 de noviembre de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 19 de octubre de 2018.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/9570

CVE-2018-9570

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-9561 *Resolución definitiva referente a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública, regulada por la Orden OBR/1/2018, de 16 de enero y convocada por Resolución de 5 de marzo de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria de 16 de marzo).*

El consejero de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 23 de octubre de 2018, adoptó la siguiente resolución:

1º) Conceder la subvención solicitada a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria, para las actuaciones y por las cuantías que se recogen, por orden de puntuación, en el listado que figura en el ANEXO I de esta Resolución, destinada a FINANCIAR INVERSIONES DE SU COMPETENCIA EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA.

2º) Desestimar el resto de las solicitudes de subvención por los motivos que figuran en el ANEXO II de esta propuesta.

3º) La forma de abono de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden OBR/1/2018, de 16 de enero, será de la siguiente manera:

a) Un cincuenta por ciento (50%) de la subvención concedida, o el porcentaje mayor que esta represente, hasta agotar la anualidad 2018, en forma de pago anticipado, sin perjuicio de la posterior justificación del gasto realizado para el fin y por el importe total subvencionado.

b) La cantidad restante hasta el importe total de la subvención concedida, con cargo a la anualidad 2018, una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos.

4º) El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el último día del segundo mes posterior a aquél en que deban finalizar las obras. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

El gasto subvencionable se establecerá definitivamente sobre el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada. Cuando éste sea inferior al declarado en la solicitud procederá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro parcial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden OBR/1/2018, de 16 de enero.

5º) Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos, a estos efectos la fecha de adjudicación de cada contrato de obras tendrá que estar comprendida entre el 17 de marzo de 2018 y los dos meses siguientes a la notificación de la concesión de la misma, que se entenderá producida al día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de Cantabria y el plazo para la realización de las obras será el período comprendido entre la fecha de adjudicación del contrato de obras y el último día hábil del cuarto mes posterior a la fecha de su adjudicación.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

b) Acreditar ante la Consejería con competencias en materia de vivienda, a través de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, la ejecución de la actividad objeto de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda en el plazo y de la manera prevista en el artículo 15 de la Orden OBR/1/2018, de 16 de enero.

c) Comunicar a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura la concesión de otras subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o ente, público o privado, nacional o internacional.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura o cualesquiera entidades colaboradoras de ésta y, en todo caso, de comprobación y control por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Tribunal de Cuentas, u otros órganos competentes, facilitando cuanta información sea requerida.

e) Solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten.

f) Reintegrar la diferencia entre la subvención recibida y el gasto efectivo de la actividad subvencionada, cuando éste difiera del declarado en la solicitud.

g) Incluir en cuantas publicaciones, comunicaciones y difusiones publicitarias realice relacionadas con las obras objeto de subvención, una referencia a que las mismas han sido subvencionadas íntegramente por el Gobierno de Cantabria.

h) Instalar un cartel de obra, conforme al modelo que publicado como anexo III a la convocatoria, que contendrá la denominación de la actuación, el importe de la misma, el importe de la subvención concedida y el texto: "Actuación subvencionada por el Gobierno de Cantabria, Consejería de Obras Públicas y Vivienda con la cantidad de: (Importe de la subvención concedida).

i) Cumplir con el resto de obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

j) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a través de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, cuantas incidencias y modificaciones del proyecto de inversión se produzcan y afecten al mismo, hasta el total cumplimiento de las condiciones previstas en la resolución de concesión.

k) Comunicar, a través del mismo órgano, con una antelación mínima de quince días hábiles la fecha prevista para el inicio de cada obra y la finalización de la misma, con el fin de que puedan participar en dichos actos uno o varios representantes de la Consejería con competencias en materia de vivienda.

l) Velar porque el contratista o contratistas que desarrollen la actividad subvencionada cumplan, en todo momento, con la normativa exigible al empresario en materia laboral, de seguridad y salud y en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como, en su caso, del subcontratista contratado por éste para la realización total o parcial de las mismas.

6º) La disposición del gasto por un importe total de DOS MILLONES DE euros (2.000.000,00 €), que será financiado en la forma que a continuación se indica:

Anualidad 2018 (04.05.261A.761): 1.000.000,00 €.

Anualidad 2019: 1.000.000,00 €.

7.- Publicar la presente Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Santander, 25 de octubre de 2018.

El secretario general,

Jesús Emilio Herrera González.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

ANEXO I

Nº	MUNICIPIO	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN	IMPORTE	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
1	Arenas de Iguña	Las Fraguas	REFORMA ANTIGUA CASA DEL MAESTRO DE LAS FRAGUAS PARA ALBERGUE	67,45	48.325,10 €	24.162,54 €	24.162,56 €
2	Val de San Vicente	San Pedro de las Baheras	RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE TITULARIDAD PÚBLICA EN SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	66,20	49.572,73 €	24.786,36 €	24.786,37 €
3	Bárcena de Cicero	Bárcena de Cicero	REFORMA DE JUZGADO DE PAZ DE BARCENA DE CICERO Y SALA VECINAL EN GAMA	54,23	49.870,57 €	24.935,28 €	24.935,29 €
4	Cartés	Cartés	REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA DE RIOCORVO	54,00	50.333,00 €	25.166,50 €	25.166,50 €
5	Suances	Hinojedo	REHABILITACIÓN DE UNA ANTIGUA NAVE DE A.Z.S.A. EN EL MUELLE Nº6 DE HINOJEDO PARA TRANSFORMARLA EN CENTRO EDUCATIVO E INTERPRETATIVO DE LA ZONA	50,05	50.133,66 €	25.066,82 €	25.066,84 €
6	Marina de Cudeyo	Pontejos	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MULTIUSO DE LA JUNTA VECINAL DE PONTEJOS	48,25	49.404,02 €	24.702,01 €	24.702,01 €
7	Alfoz de Lloredo	Alfoz de Lloredo	RENOVACIÓN DE CUBIERTA Y FACHADAS DEL AYTO	46,04	48.257,41 €	24.128,70 €	24.128,71 €
8	Castro Urdiales	Castro Urdiales	SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR EN CASA CONSISTORIAL	45,74	45.708,34 €	22.854,16 €	22.854,18 €
9	San Pedro del Romeral	San Pedro del Romeral	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS DE VEGALOSVADOS	42,46	48.301,02 €	24.150,50 €	24.150,52 €
10	Valderredible	Valderredible	RESTAURACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO CASA CONCEJO EN CASTRILLO DE VALDELOMAR	41,00	48.552,71 €	24.276,35 €	24.276,36 €
11	Cillorigo de Liébana	Collo	REFORMA Y MEJORA DE LA ANTIGUA ESCUELA DE COLLO	38,70	32.571,81 €	16.285,90 €	16.285,91 €

CVE-2018-9561

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

12	Valdeolea	Cuena	REFORMA DE CASA DEL PASTOR DE CUENA - FASE 2	38,46	48.316,98 €	24.158,48 €	24.158,50 €
13	Campo de Yuso	Campo de Yuso	REHABILITACIÓN DE ALMACENES EN LA POBLACIÓN	38,09	35.352,00 €	17.676,00 €	17.676,00 €
14	Santa María de Cayón	Santa María de Cayón	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y FACHADAS EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA SERVICIOS GENERALES	37,32	39.960,96 €	19.980,47 €	19.980,49 €
15	Vega de Liébana	Vega de Liébana	REFORMA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL EN LA VEGA CON USO DE CENTRO SOCIO-CULTURAL VEGA DE LIEBANA	34,02	50.170,25 €	25.085,13 €	25.085,12 €
16	Las Rozas de Valdearroyo	Las Rozas de Valdearroyo	ACTUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD EN TODA LA PLANTA BAJA DEL AYTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	34,01	48.361,41 €	24.180,71 €	24.180,70 €
17	Pielagos	Pielagos	REFORMA DE NAVE CENTRAL DE UNA CUBIERTA (ANTIGUAS ESCUELAS ORUNA)	33,00	50.333,00 €	25.166,50 €	25.166,50 €
18	Voto	San Bartolomé de los Montes	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE SAN BARTOLOMÉ DE LOS MONTES	32,66	42.375,00 €	21.187,50 €	21.187,50 €
19	Ribamontán al Mar	Ribamontán al Mar	REHABILITACIÓN EDIFICIO PÚBLICO DE CASTANEDO	32,25	48.840,51 €	24.420,26 €	24.420,25 €
20	Liérganes	Liérganes	ADAPTACIÓN DE ASEOS PARA MINUSVÁLIDOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	32,00	48.397,73 €	24.198,87 €	24.198,86 €
21	Udías	Udías	ADECUACIÓN DE ESPACIO INTERIOR PARA SALA MÚLTIPLES EN EL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE "EL LLANO"	31,80	38.373,91 €	19.186,96 €	19.186,95 €
22	Pesquera	Pesquera	REHABILITACIÓN DE CASA CONSISTORIAL DE PESQUERA	31,44	48.368,30 €	24.184,15 €	24.184,15 €
23	Camaleño	Cosgaya	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE COSGAYA	31,39	41.310,32 €	20.655,16 €	20.655,16 €
24	Reocín	Reocín	REHABILITACIÓN DE FACHADA Y SALAS INTERIORES EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	31,00	48.368,78 €	24.184,39 €	24.184,39 €
25	Tudanca	Tudanca	ADAPTACIÓN DE ASEOS PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS	30,58	48.126,78 €	24.063,39 €	24.063,39 €

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

26	Hazas de Cesto	Hazas de Cesto	CENTRO MULTISUOS, BARRIO EL MESÓN, BERANGA	28,04	50.183,21 €	25.091,61 €	25.091,60 €
27	Convera de Toranzo	Alceda	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JUNTA VECINAL DE ALCEDA	28,00	50.311,38 €	25.155,69 €	25.155,69 €
28	Medio Cudeyo	Hermosa	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO JUNTA VECINAL DE HERMOSA	27,00	10.579,51 €	5.289,76 €	5.289,75 €
29	Pesaguero	Caloca	REHABILITACIÓN DE ALMACÉN DE USO GENERAL DE CALOCA	27,00	12.565,38 €	6.282,69 €	6.282,69 €
30	Polanco	Polanco	ACTUACIÓN SOBRE 6 EDIFICIOS MUNICIPALES	27,00	48.394,57 €	24.197,29 €	24.197,28 €
31	Santiurde de Toranzo	Santiurde de Toranzo	REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO DEL AYTO	27,00	45.188,47 €	22.594,24 €	22.594,23 €
32	Puente Viesgo	Puente Viesgo	REPARACIÓN Y MEJORAS DEL CENTRO PÚBLICO-SOCIAL DEL BARRIO DE SAN BENITO	26,85	32.031,17 €	16.015,59 €	16.015,58 €
33	San Roque de Riomiera	San Roque de Riomiera	REFORMA INTERIOR DE LA CASA CONSISTORIAL DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	26,82	35.843,95 €	17.921,98 €	17.921,97 €
34	Bareyo	Bareyo	RENOVACIÓN DE CARPINTERÍAS EN LA CASA DE CULTURA DE AJO	26,64	27.927,99 €	13.964,00 €	13.963,99 €
35	Arnuero	Arnuero	MANTENIMIENTO DE 3 DESPACHOS SITUADOS 1ª PLANTA DE LA CASA CONSISTORIAL (CARPINTERÍA EXTERIOR, REPARACIÓN SOLADO EXISTENTE)	26,00	9.991,70 €	4.995,85 €	4.995,85 €
36	San Felices de Buelna	San Felices de Buelna	REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN PARA AUDITORIO MUNICIPAL	26,00	50.333,00 €	25.166,50 €	25.166,50 €
37	Valle de Villaverde	Valle de Villaverde	REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE VALLE DE VILLAVERDE	25,63	16.579,31 €	8.289,66 €	8.289,65 €
38	Potes	Potes	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA SINDICAL DE POTES	24,91	46.583,33 €	23.291,67 €	23.291,66 €
39	Saro	Saro	REPARACIÓN DE CUBRIBIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN BARROSARO, 25	23,59	37.237,44 €	18.618,72 €	18.618,72 €

CVE-2018-9561

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

40	Hermanidad de Campo de Suso	Entrambasaguas-La Lomba	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE ANTIGUA ESCUELA DE LA LOMBA	22,45	48.320,71 €	24.160,36 €	24.160,35 €
41	Ruente	Ruente	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE MIER, SEDE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	22,02	50.333,00 €	25.166,50 €	25.166,50 €
42	Molledo	Molledo	PINTAR FACHADAS, VENTANAS, BALCONES Y BARANDILLA DEL AYTO	22,00	11.079,97 €	5.539,99 €	5.539,98 €
43	Solórzano	Solórzano	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EDIFICIO DEL AYTO.	21,16	50.166,07 €	25.083,04 €	25.083,03 €
44	Colindres	Colindres	REFORMA DE ACCESOS Y FACHADAS DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE CULTURA DE COLINDRES	21,00	48.400,00 €	24.200,00 €	24.200,00 €
45	Rionansa	Rionansa	REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO SITO EN Bº PUENTENANSA, 21	21,00	50.317,88 €	25.158,84 €	25.158,84 €
46	Castro Urdiales	Sámano	REFORMA ANTIGUO EDIFICIO DE LA JUNTA VECINAL DE SÁMANO	42,46	48.292,75 €	24.146,38 €	24.146,37 €
47	Valderredible	Salcedo	REFORMA CASA CONCEJO - CENTRO SOCIAL	39,00	33.867,33 €	16.933,67 €	16.933,66 €
48	Val de San Vicente	Abanillas	REHABILITACIÓN CASA DEL PUEBLO DE ABANILLAS	38,44	27.785,58 €	13.892,78 €	13.892,80

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

ANEXO II

Nº	SOLICITANTE	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROPUESTA	MOTIVO DE INADMISION, DENEGACIÓN O DESISTIMIENTO
1	Bustabado	Cabezón de la Sal	REFORMA DE BIBLIOTECA Y LOCAL DE REUNIÓN	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
2	Cabanzón	Herrerías	REFORMA DE EDIFICIO DE LA JUNTA VECINAL DE CABANZÓN	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
3	Campo de Enmedio	Campo de Enmedio	ADECUACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE FONTECHA COMO ALBERGUE	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
4	Carrejo-Santibáñez	Cabezón de la Sal	REPARACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL "COMEDOR DE LA CARIDAD" DE CARREJO	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
5	Comillas	Comillas	REFORMA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
6	Escobedo de Villafuere	Villafuere	ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE ESCOBEDO DE VILLAFUERE	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
7	Hazas (Soba)	Soba	REFORMA ANTIGUAS ESCUELAS HAZAS DE SOBA - FASE 2	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
8	Matienco	Ruesga	REFORMA DE ANTIGUA CASA DEL MAESTRO DE MATIENZO	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
9	Miengo	Miengo	AMPLIACIÓN DE AYUNTAMIENTO	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
10	Miera	Miera	ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL CONSULTORIO DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE MIERA	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
11	Ontoria y Vermejo	Cabezón de la Sal	REPARACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA DE FACHADAS DEL ALBERGUE DE ONTORIA	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
12	Rasines	Rasines	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DEL TELECENTRO DE RASINES	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
13	Ruiloba	Ruiloba	REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO MUNICIPAL EN PANDO	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
14	Santibáñez	Villacarriedo	REFORMA DE LA CASA CONCEJO DE LA JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
15	Santurde de Reinosa	Santurde de Reinosa	REFORMA DE CASA CONSISTORIAL DE SANTIURDE DE REINOSA - FASE 2	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)

CVE-2018-9561

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

16	Valdliga	Valdliga	REHABILITACIÓN VIVIENDA UNIF. AISLADA	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
17	Villafuñe	Villafuñe	REFORMA DE CASA LOPE DE VEGA PARA USO DE CENTRO SOCIO CULTURAL	INADMITIR	ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO PERCIBIÓ AYUDAS EN EL AÑO 2017 (ART. 8.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
18	Laredo	Laredo	RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO INTERIOR EN LA CASA CONSISTORIAL DE LA VILLA DE LAREDO	INADMITIR	NO PRESENTA CENSO IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
19	Mazcuerras	Mazcuerras	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL DE HERRERA DE IBIO	INADMITIR	NO PRESENTA CENSO IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
20	Mazandero	Hermanidad de Campoo de Suso	REHABILITACIÓN CASA CONCEJO	INADMITIR	AFORTA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA REQUERIDA (APARTADO OCTAVO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE 5 DE MARZO DE 2018)
21	Santa Cruz de Bezana	Santa Cruz de Bezana	REPARACIONES Y REFORMAS INTERIORES PARA MEJORA DE LA HABITABILIDAD, FUNCIONALIDAD Y EFICIENCIA EN LA CASA CONSISTORIAL	DENEGAR	NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN (ART. 13.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
22	Argoños	Argoños	MANTENIMIENTO Y MEJORA CONSULTORIO MÉDICO	DENEGAR	NO SE ADAPTA AL OBJETO DE LA ORDEN. EDIFICIO SANITARIO (ART. 1.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
23	Puente San Miguel	Reocín	REHABILITACIÓN CASA PARROQUIAL Y AULA DE CATEQUESIS DE PUENTE SAN MIGUEL	DENEGAR	NO SE ADAPTA AL OBJETO DE LA ORDEN. VIVIENDA (ART. 1.1 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
24	Soto Iruz	Santiurde de Toranzo	REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL EN SOTO IRUZ	DENEGAR	NO SE ADAPTA AL OBJETO DE LA ORDEN. VIVIENDA (ART. 1.1 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
25	Lamasón	Lamasón	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE LAMASON	DENEGAR	OBRAS DE URBANIZACIÓN MAYORES AL 20% (ART. 4.2.a) ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
26	Castañeda	Castañeda	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO PARA USOS GENERALES Y FUNCIONAMIENTO COMO SALA DE LECTURA	DENEGAR	PEM SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
27	Noja	Noja	ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y REFORMA DE LOCAL MUNICIPAL SITO EN AV. DE SANTANDER, 38, PARA SU POSIBLE HABILITACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE NOJA	DENEGAR	PEM SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
28	Ramales de la Victoria	Ramales de la Victoria	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN NAVE ALMACÉN MUNICIPAL EN EL BARRIO DE EL MAZO	DENEGAR	PEM SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
29	Santofía	Santofía	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL (ANTIGUOS JUZGADOS DE SANTOÑA)	DENEGAR	PEM SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
30	Soto	Hermanidad de Campoo de Suso	REACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA BAJA DE LA "CASA CONCEJO"	DENEGAR	PEM SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
31	Suano	Hermanidad de Campoo de Suso	REHABILITACIÓN DE "LAS ESCUELAS" (1ª FASE)	DENEGAR	PEM SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)

CVE-2018-9561

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

32	Torrelavega	Torrelavega	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	DENEGAR	PEM SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
33	Voto	Voto	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS EN NATES	DENEGAR	PEM SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
34	Cillorigo de Liébana	Cillorigo de Liébana	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PuntuACIÓN (ART. 10.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
35	Corvera de Toranzo	Corvera de Toranzo	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PLAZA EN ONTANEDA	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PuntuACIÓN (ART. 10.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
36	La Serna de Iguña	Arenas de Iguña	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PuntuACIÓN (ART. 10.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
37	Marina de Cudeyo	Marina de Cudeyo	REHABILITACIÓN, REFORMA, MANTENIMIENTO Y MEJORA TEATRO "LAS ESCUELAS DE OREJO"	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PuntuACIÓN (ART. 10.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
38	Ongayo	Suances	ACONDICIONAMIENTO INTERIOR EDIFICIO USOS MULTIPLES JUNTA VECINAL DE ONGAYO	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PuntuACIÓN (ART. 10.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
39	Pesaguero	Pesaguero	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PuntuACIÓN (ART. 10.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
40	Polientes	Valderredible	REFORMA DE CASA CONCEJO EN POLIENTES	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PuntuACIÓN (ART. 10.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
41	Suances	Suances	RENOVACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE USOS MULTIPLE EN CORTIGUERA	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PuntuACIÓN (ART. 10.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
42	Val de San Vicente	Val de San Vicente	INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN CASA CONSISTORIAL DE VAL DE SAN VICENTE	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PuntuACIÓN (ART. 10.2 ORDEN OBR/1/2018 DE 16 DE ENERO)
43	Hermanidad de Campo de Suso	Ormas	REHABILITACIÓN DE LA CASA ESCUELA DE ORMAS	DESISTIDO	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (APARTADO OCTAVO 2º DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE 5 DE MARZO DE 2018)

2018/9561

CVE-2018-9561

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-9580 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 21 de enero de 2017 por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 119 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, esta Dirección General de Pesca y Alimentación, como órgano intermedio de gestión, acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de octubre de 2017.

La finalidad de las presentes ayudas es contribuir a la modernización de la flota pesquera de Cantabria, mediante la financiación de inversiones a bordo de los buques pesqueros de aquellos equipos, artes o motores que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo, la salud, la higiene y la habitabilidad de los barcos, que reduzcan el impacto de la pesca en el medio marino, procuren el cumplimiento de las obligaciones de desembarque, la eliminación gradual de descartes y el aprovechamiento de las capturas no deseadas, la recogida en el mar por los pescadores de residuos tales como artes de pesca perdidos u otros desechos marinos y las inversiones a bordo para reducir las emisiones contaminantes, las auditorías energéticas y los sistemas de propulsión alternativos.

Las ayudas convocadas a través de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 21 de enero de 2017, se conceden con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, 05.05.415A.771, con una cuantía total máxima de 500.000,00 euros.

Las ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75% y la Comunidad Autónoma en un 25%.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

2017
AYUDAS CONCEDIDAS

SOLICITANTE	BUQUE	CIF	SUBVENCIÓN
Siempre Landera, C.B.	Siempre Landera	E39827837	142.886,55
Echevarría Incera S.L.	Estrella Polar Primero	B39478136	30.263,68
Manuel Pellón Gutiérrez	Alvi	13750409C	20.855,96
Gamecho S.L.	Gamecho	B39827001	50.014,34
Bustillo Donosti, S.L.	Bustillo Donosti	B39389200	39.465,50
Andrés Echevarría Rasines y Otros C.B.	San Roque Divino	E39068739	39.397,23
Brisas de la Montaña, S.C.	Brisas Dos	J39065628	12.009,67
Nates Náutica, S.L.	Madre Lucía	B33775784	26.465,09
Luis Moro	Nuevo Playa Luaña	13910971L	20.537,75
Hijos de Lorenzo Portillo, S.C.	Yolanda cuarta	J39434790	2.957,58
Nuevo Torre Quitina S.L.	Nuevo Torre Quitina	B39720644	10.285,43
BERRIAMAR, S.L.U.	Mar Caribe Primero	B95661906	1.612,18
Nuevo Aires del Asón, S.L.	Nuevo Aires del Asón	B39494844	17.705,18
Víctor Manuel Incera Solar y Otros C.B.	Nuevo Terreño	E39068747	6.242,49
Incera Bustillo, S.L.	Manuel Padre Segundo	B39389192	12.095,76
Ermita Pilar, S.C.	Ermita Pilar	J39820147	8.726,11
Emperatriz, S.C.	Emperatriz Dos	J39318571	587,98
Toca Saiz S.L.	Creador	J39781208	18.300,88
Hermanos Balbín Roiz, S.L.	Siempre Santa María	B39430996	6.366,91
El Valle de Isla, C.B.	El Valle	E39827829	970,30
Miguel Padre S.C.	Comillas Tercero	G39557921	1.355,11
Nuevo Chisu S.L.	Nuevo Chisu	B39650726	9.562,35
Luis Miguel Vila Herrero	Luismi Uno	13757577N	3.522,79
Nates Náutica, S.L.	Aitana del mar	B33775784	7.493,20
Manuel Alonso López	Punta Estebanot	72020169Q	609,63
Pesqueros Peñil González, S.L.	Nuevo Peñil	B39411491	1.849,58
Santos Joaquín Zaballa Valencia	Castro Verde	30644115L	989,34
Ángel Cabo S.C.,	Albo Puertas	J39361910	490,46
Lemus García S.C.	Gaviera	J39685789	168,27
MARHVIN, C.B.	Marhvin	E39827803	5.672,17
Manuel Bustamante Santibáñez y otros CB	Nuestra Señora de Lindes	E39070289	540,53

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

AYUDAS DENEGADAS

SOLICITANTE	CIF	BUQUE	Motivo de desestimación
Nuevo Collado Lindo, S.L.	Nuevo Collado Lindo	B39473103	punto octavo (no está incluido entre los gastos subvencionables)
Madre del Creador S.C.	Nuevo Creador	J39065610	punto sexto, apartado tercero (no presenta documentación de subsanación)
Juan Francisco Martín Melero	Francisco Padre	20198097A	punto tercero, apartado primero, letra g (no cumple requisitos del Art.10 del Reglamento (UE) nº 508/2014)
María Inmaculada Rodríguez Villanueva	Siempre Alegría	72023023H	punto noveno, apartado dos (Inversión no subvencionable al estar finalizada antes de la presentación de la solicitud de ayuda)
Antonio e Hijos S.C.	Siempre Ángela	J39475041	punto octavo (no está incluido entre los gastos subvencionables)
Hermanos Lamadrid Iglesias S.L.	Manuel Teresa	B39525936	punto sexto, apartado tercero (no presenta documentación de subsanación)
José Domingo Santurde Erquicia	Beti Aurrera	14952727J	punto noveno (Inversión no subvencionable)
Nuevo Panelo Villa S.L.	Nuevo Panelo Villa	B39590369	punto sexto apartado tercero (no presenta documentación de subsanación)
Vicente Cortabitarte Roiz y otros CB	Nuevo Hermanos Cortabitarte	E39070222	punto sexto apartado primero (solicitud presentada fuera de plazo)

Santander, 22 de octubre de 2018.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2018/9580

CVE-2018-9580

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2018-9536 *Propuesta provisional de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro.*

Vista las Ordenes UMA/11/2016, de 29 de abril, modificada por la Orden UMA/7/2017 de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro y UMA/29/2018, de 2 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos I, II, III y IV del Acta nº 2 de fecha 19 de octubre de 2018, en relación a las solicitudes presentadas por entidades privadas sin ánimo de lucro para participar en la convocatoria de subvenciones reguladas por la Orden UMA/11/2016 de 29 de abril, modificada por UMA/7/2017 de 1 de marzo.

Comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos especificados en el artículo 3 de la Orden UMA/11/2016 de 29 de abril para ser beneficiarios.

Siendo el Servicio de Acción Social e Integración, el órgano instructor del procedimiento, según lo establecido en el artº 7.1 de la Orden UMA/11/2016, modificada por UMA/7/2017, se procede a elevar la siguiente,

PROPUESTA

1º.- CONCEDER una subvención para la financiación de los programas, y/o mantenimiento y funcionamiento de las entidades relacionadas en el ANEXO I del Acta nº 2 del Comité de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

2º.- DENEGAR una subvención para la financiación de los programas, y/o mantenimiento y funcionamiento de las entidades relacionadas en el ANEXO II del Acta nº 2 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

3º.- EXCLUIR los programas de las entidades relacionadas en el ANEXO III del Acta nº 2 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

4º.- TENER POR DESISTIDOS los programas de las entidades relacionadas en el ANEXO IV del Acta nº 2 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta, el interesado, si lo estima procedente, podrá presentar alegaciones, de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 7.4 de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril, modificada por la Orden UMA/7/2017, o presentar reformulación de sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 12 de la UMA/29/2018.

Santander, 19 de octubre de 2018.
La jefa de Servicio de Acción Social e Integración,
Ana Méndez Pardo.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

 ANEXO I
Aprobados

 Orden UMA/29/2018.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2018

 Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
650.000 €

Nº Expte.	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2018/1	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	2.500,00	8.424,00	51	APROBAR	2.500,00
2018/1	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO PILATES	2.500,00	4.860,00	42	APROBAR	2.500,00
2018/1	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO TALLER DE MEMORIA	2.500,00	4.435,00	43	APROBAR	2.500,00
2018/1	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	2	MANTENIMIENTO	2.500,00	5.000,00	27	APROBAR	2.500,00
2018/2	ASOCIACION CANTABRA DE DIABETICOS	2	MANTENIMIENTO	7.046,73	10.066,76	27	APROBAR	3.452,90
2018/3	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA FESCAN	1	SERVICIO DE INTERMEDIACION LABORAL PARA PERSONAS SORDAS	5.768,93	54.875,38	62	APROBAR	3.715,19
2018/3	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA FESCAN	1	SERVICIO DE VIDEOASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES SORDAS	4.958,68	6.621,55	55	APROBAR	3.069,42
2018/4	ASOCIACION COMARCAL DE SORDOS DE LAREDO ASORLIA	2	MANTENIMIENTO	720,00	1.070,00	26	APROBAR	720,00
2018/5	ASOCIACION CANTABRA DE AFECTADOS DE ESCLERODERMIA ACADÉ	2	MANTENIMIENTO	848,50	1.308,50	25	APROBAR	848,50
2018/6	SOCIEDAD COOPERATIVA SERVICIOS DE PROXIMIDAD ASON AGUERA	1	COCINA SOLIDARIA	4.859,39	6.212,52	41	APROBAR	2.500,00
2018/7	FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL PURA AFIM	2	MANTENIMIENTO	15.687,20	32.681,68	33	APROBAR	8.612,27
2018/7	FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL PURA AFIM	1	NEURONAS CON MUCHA MARCHA	2.500,00	4.600,00	51	APROBAR	2.500,00
2018/7	FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL PURA AFIM	1	GABINETE DE PILDORAS DE INTELIGENCIA	2.310,00	4.620,00	51	APROBAR	2.310,00
2018/7	FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL PURA AFIM	1	LECTURA FACIL LEO LEO QUE LEES	2.250,00	4.500,00	51	APROBAR	2.250,00
2018/9	FUNDACION ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	1	MEDIACION SOCIO EDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA	5.250,00	7.000,00	40	APROBAR	2.572,50
2018/10	ASOCIACION FOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE MEMORIA	1.200,00	1.600,00	41	APROBAR	1.200,00
2018/11	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	2	MANTENIMIENTO	8.702,76	11.603,68	26	APROBAR	4.264,35
2018/12	ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA ASSC	2	MANTENIMIENTO	4.216,71	6.257,34	28	APROBAR	2.500,00
2018/13	CARITAS PARROQUIAL DE REINOSA	1	CASA DE ACOGIDA	22.000,00	49.250,00	42	APROBAR	11.440,00
2018/14	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	5.000,00	12.500,00	34	APROBAR	2.745,00
2018/14	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	1	AUTONOMIA A TRAVES DEL PILATES Y EL YOGA	2.500,00	4.950,00	43	APROBAR	2.500,00
2018/15	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	ATENCIÓN PRIMARIA	141.366,00	226.000,00	50	APROBAR	82.557,74
2018/15	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	CENTRO DE ATENCION A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA LA ANJANA	17.600,00	40.670,85	54	APROBAR	10.278,40
2018/16	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA PERDIDA DE MEMORIA EN PERSONAS MAYORES	1.200,00	1.721,59	40	APROBAR	1.200,00
2018/16	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	PSICOGERONTOLOGIA	1.200,00	1.694,00	40	APROBAR	1.200,00
2018/17	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD SAN MARTIN DE CABEZON DE LA SAL	1	PREVENCIÓN INTERVENCIÓN DE LA PERDIDA DE LA MEMORIA EN LA TERCERA EDAD	1.800,00	2.400,00	42	APROBAR	1.800,00

CVE-2018-9536

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

ANEXO I
Aprobados

 Orden UJMA/29/2018.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2018

 Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
650.000 €

2018/17	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD SAN MARTIN DE CABEZON DE LA SAL	1	PSICOGERONTRIMOTRICIDAD	750,00	1.000,00	42	APROBAR	750,00
2018/17	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD SAN MARTIN DE CABEZON DE LA SAL	1	DANZAS DEL MUNDO	1.125,00	1.500,00	42	APROBAR	1.125,00
2018/18	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AMPROS	1	ADULTOS SOLOS	27.000,00	49.896,66	47	APROBAR	14.823,00
2018/18	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AMPROS	1	INTEGRACION SOCIAL Y ACTIVIDADES REHABILITADORAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AFECTADAS POR EL REGIMEN PENAL PENITENCIARIO	15.000,00	21.876,62	47	APROBAR	8.235,00
2018/18	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AMPROS	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00	51.965,55	50	APROBAR	14.600,00
2018/19	ASOCIACION LUPUS DE CANTABRIA ALDEC	2	MANTENIMIENTO	2.983,00	10.253,47	33	APROBAR	2.500,00
2018/20	COF FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR	2	MANTENIMIENTO	8.000,00	11.580,00	25	APROBAR	3.920,00
2018/20	COF FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR	1	ATENCION INTEGRAL Y MULTIPROFESIONAL A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO	30.000,00	90.882,00	44	APROBAR	15.600,00
2018/21	CAVAS CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	2	MANTENIMIENTO	4.226,00	6.002,00	25	APROBAR	2.500,00
2018/22	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	9.250,00	13.000,00	31	APROBAR	5.078,25
2018/23	AFAC ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA	1	SERVICIO DE INFORMACION ORIENTACION Y APOYO PSICOLOGICO Y SOCIAL	25.000,00	36.000,00	48	APROBAR	13.725,00
2018/23	AFAC ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA	1	SERVICIO DE TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA	4.550,00	6.135,00	48	APROBAR	2.500,00
2018/23	AFAC ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA	1	GRUPOS DE AYUDA MUTUA COMO APOYO TERAPEUTICO HACIA CUIDADORES NO PROFESIONALES Y/O FAMILIARES DE PERSONAS CON DEMENCIAS Y/O ALZHEIMER EDUCANDO EN DEMENCIAS Y/O ALZHEIMER EN CANTABRIA	9.550,00	12.750,00	46	APROBAR	5.242,95
2018/23	AFAC ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA	1	EDUCANDO EN DEMENCIAS Y/O ALZHEIMER EN CANTABRIA	8.000,00	11.000,00	48	APROBAR	4.392,00
2018/24	PADUCAN ASOCIACION CANTABRA PARA LA PATOLOGIA DUAL Y OTRAS ALTERACIONES MENTALES	1	MEDIACION FAMILIAR Y GESTION DE CONFLICTOS	5.849,49	8.013,00	41	APROBAR	2.866,25
2018/24	PADUCAN ASOCIACION CANTABRA PARA LA PATOLOGIA DUAL Y OTRAS ALTERACIONES MENTALES	2	MANTENIMIENTO	18.663,91	25.221,50	30	APROBAR	10.246,49
2018/25	ASOCIACION CANTABRA PRO VIDA	1	AYUDA A FAMILIAS PERTENECIENTES A MINORIAS ETNICAS E INMIGRANTES SIN RECURSOS ECONOMICOS Y/O EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL CON CARGAS	7.450,00	15.350,00	45	APROBAR	4.090,05
2018/26	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA ASW CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	8.997,13	14.995,21	26	APROBAR	4.408,59

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

ANEXO I
Aprobados

Orden UMA/29/2018.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2018

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
650.000 €

2018/27	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	2	MANTENIMIENTO	2.500,00	5.209,00	29	APROBAR	2.500,00
2018/27	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	1	AYUDA DE EMERGENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.500,00	6.579,00	40	APROBAR	2.500,00
2018/28	ASOCIACION TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	1	GINNASIA PARA MAYORES Y CHARLAS SOBRE LA SALUD	1.350,00	2.250,00	44	APROBAR	1.350,00
2018/29	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER JUNTA PROVINCIAL DE CANTABRIA	1	PISO DE ACOGIDA PARA FAMILIARES Y ENFERMOS ONCOLÓGICOS	7.000,00	14.301,68	42	APROBAR	3.640,00
2018/30	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	2	MANTENIMIENTO	13.300,00	19.000,00	36	APROBAR	7.767,20
2018/31	ALGER CANTABRIA ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL	1	ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL Y SUS FAMILIAS	5.000,00	10.300,00	54	APROBAR	2.920,00
2018/31	ALGER CANTABRIA ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL	2	MANTENIMIENTO	8.000,00	12.000,00	28	APROBAR	4.160,00
2018/32	SAN ROQUE LOS PINARES	1	COMEDOR	4.000,00	11.472,01	47	APROBAR	2.500,00
2018/33	ACGU CANTABRIA ASOCIACION ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	1.500,00	2.000,00	26	APROBAR	1.500,00
2018/34	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE DE SOBA	1	PONTE EN MARCHA TODOS A UNA	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00
2018/34	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE DE SOBA	1	ACTIVA TU CEREBRO	1.200,00	1.600,00	40	APROBAR	1.200,00
2018/35	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE DE RUJESGA	1	MAYORES ACTIVOS RUESGA	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00
2018/35	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE DE RUJESGA	1	ACTIVA TU CEREBRO	1.200,00	1.600,00	40	APROBAR	1.200,00
2018/36	ASOCIACION DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	EJERCICIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA TERCERA EDAD	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00
2018/36	ASOCIACION DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	GINNASIA MENTAL Y EMOCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN PERSONAS MAYORES	900,00	1.200,00	40	APROBAR	900,00
2018/37	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	1	ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	10.700,72	29.677,24	58	APROBAR	6.623,75
2018/37	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	1	FOR TI, POR MÍ, POR NOSOTROS PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN RESPUESTA AL VIH/SIDA	9.580,00	13.689,76	47	APROBAR	5.259,42
2018/38	ASPACE CANTABRIA	1	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA AUTONOMÍA PERSONAL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA	14.508,00	19.408,00	42	APROBAR	7.544,16
2018/39	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	CURSO DE GINNASIA-MANTENIMIENTO	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00
2018/39	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	LEER ES... VIVIR CIEGAS VIDAS	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00
2018/39	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD EN LA TERCERA EDAD	1.500,00	2.000,00	40	APROBAR	1.500,00
2018/39	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	2.714,32	3.668,00	36	APROBAR	2.500,00
2018/40	ASOCIACION DE JUBILADOS EL CAMPIEZO	1	CURSO DE GINNASIA MANTENIMIENTO	1.500,00	2.000,00	41	APROBAR	1.500,00

CVE-2018-9536

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

 ANEXO I
Aprobados

 Orden UMA/29/2018.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2018

 Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
650.000 €

2018/40	ASOCIACION DE JUBILADOS EL CAMPIEZO	1	TALLER DE ESTIMULACION COGNITIVA	1.500,00	2.000,00	41	APROBAR	1.500,00
2018/40	ASOCIACION DE JUBILADOS EL CAMPIEZO	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD PARA LOS MAYORES	1.500,00	2.000,00	41	APROBAR	1.500,00
2018/41	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	1	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN SANTANDER Y COLINDRES	9.575,67	12.767,56	47	APROBAR	5.257,04
2018/42	FUNDACION CADAH CANTABRIA AYUDA AL DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD	1	ESCUELA DE FAMILIAS. INTERVENCION CON FAMILIAS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AFECTADOS DE TDAH	11.420,00	28.550,00	40	APROBAR	5.595,80
2018/42	FUNDACION CADAH CANTABRIA AYUDA AL DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD	2	MANTENIMIENTO	3.600,00	9.000,00	32	APROBAR	2.500,00
2018/43	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	1	CAPTACION, FORMACION, ADAPTACION AL PUESTO DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO Y SENSIBILIZACION. APOYO A PARTICIPACION Y ACCIONES DE COHESION SOCIAL	21.632,33	29.632,33	44	APROBAR	11.248,81
2018/43	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	1	MEDIACION INTERCULTURAL. INTERVENCION A TRAVES DE MEDIACION COMUNITARIA Y FAMILIAR Y FORMACION A TRAVES DE ESCUELA DE MEDIADORES	20.458,55	27.658,55	44	APROBAR	10.638,45
2018/43	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	1	REFUERZO Y ACERCAMIENTO A HABILIDADES COTIDIANAS PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION	28.110,23	38.281,94	44	APROBAR	14.617,32
2018/44	ASOCIACION CANTABRIA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1	PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE	7.608,00	16.803,57	50	APROBAR	4.443,07
2018/45	ASOCIACION NUEVO FUTURO	1	PROYECTO PARA LA INTEGRACION DE MADRES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL	4.556,25	6.075,00	44	APROBAR	2.500,00
2018/46	CAMINANDO ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA EN PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL AYUDA AL FAMILIAR Y/O CUIDADOR	8.114,40	11.592,00	44	APROBAR	4.219,49
2018/46	CAMINANDO ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	1	PRESERVANDO SU ESTABILIDAD FISICA Y/O PSICOLOGICA	4.154,00	5.935,00	44	APROBAR	2.500,00
2018/47	APTACAN	1	SERVICIO DE ATENCION SOCIAL	3.450,00	7.900,00	58	APROBAR	2.500,00
2018/47	APTACAN	1	EDUCACION Y ACTIVIDADES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA NIÑOS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	2.500,00	5.500,00	56	APROBAR	2.500,00
2018/47	APTACAN	1	DIA A DIA	10.000,00	108.550,00	60	APROBAR	6.440,00
2018/49	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	1	TALLER DE ESTIMULACION DE PROCESOS COGNITIVOS PARA PREVENCIÓN DEL DETERIORO FUNCIONAL EN PERSONAS MAYORES	3.153,61	4.320,01	47	APROBAR	2.500,00
2018/49	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	1	PSICOMOTRICIDAD Y ENTRENAMIENTO POSTURAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA AUTONOMIA FUNCIONAL EN PERSONAS MAYORES	2.923,70	4.005,07	47	APROBAR	2.500,00

CVE-2018-9536

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

ANEXO I
Aprobados

 Orden UMA/29/2018.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2018

 Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
650.000 €

2018/49	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	1	TALLER DE PSICODRAMA PARA PREVENIR SITUACIONES DE DETERIORO MENTAL Y FISICO EN ASOCIADOS A TERCERA EDAD	3.095,82	4.183,54	47	APROBAR	2.500,00
2018/49	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	2	MANTENIMIENTO	6.841,37	9.121,83	26	APROBAR	3.352,27
2018/52	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y CON EXITO EN PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL SIGNIFICATIVA: MI VIDA FORMACION Y APOYO A FAMILIARES Y CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA DISCAPACIDAD Y RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	10.904,11	18.173,52	45	APROBAR	5.986,36
2018/52	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	1	PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA DISCAPACIDAD Y RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	23.472,00	39.120,00	44	APROBAR	12.205,44
2018/52	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	1	CAMINANDO HACIA MI FUTURO: PROYECTO DE ENTRENAMIENTO PARA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	13.448,58	22.417,30	43	APROBAR	6.993,26
2018/53	ASOCIACION DE SORDOS DEL BESA YA ASOBE	2	MANTENIMIENTO	2.400,00	4.523,50	31	APROBAR	2.400,00
2018/56	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	1	PREVENCIÓN EN CONDUCTAS DISRUPTIVAS ESCOLAR Y FAMILIAR	12.090,00	30.230,00	55	APROBAR	7.483,71
2018/56	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	1	ATENCIÓN A FAMILIARES DE PERSONAS CON ADICCIONES CON O SIN SUSTANCIAS	10.975,00	27.440,00	49	APROBAR	6.025,28
2018/56	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	1	ATENCIÓN A MENORES Y JOVENES CON CONDUCTAS DESADAPTIVAS Y O RIESGO Y A SUS FAMILIAS. PROYECTO TEEN	16.380,00	40.950,00	46	APROBAR	8.992,62
2018/57	AMICA	1	FORMACION Y APOYO A CUIDADORES	26.848,88	35.798,51	44	APROBAR	13.961,42
2018/57	AMICA	1	ACOMPANA. APOYOS EN ENTORNO PARA CONSEGUIR OBJETIVOS PERSONALES	98.093,93	130.791,91	46	APROBAR	53.853,57
2018/57	AMICA	1	AVANZANDO EN LA EDAD	30.044,50	40.059,33	46	APROBAR	16.494,43
2018/59	ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA AMECAN	1	CUIDAR, CUIDANDOSE	3.408,60	5.244,00	55	APROBAR	2.500,00
2018/59	ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA AMECAN	1	+ 60: TALENTOS EN ACCION	765,00	1.125,00	55	APROBAR	765,00
2018/61	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	2	MANTENIMIENTO	35.000,00	56.185,99	38	APROBAR	20.440,00
2018/61	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y VIOLENCIA DOMESTICA	39.975,00	53.300,00	42	APROBAR	20.787,00
2018/62	ASOCIACION SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO ASAG	2	MANTENIMIENTO	702,78	1.378,00	29	APROBAR	702,78
2018/63	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES ADICAS	1	DESARROLLO PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	7.597,84	23.443,97	54	APROBAR	4.437,14
2018/64	ASOCIACION DE TERCERA EDAD LA VELLILLA	2	MANTENIMIENTO	3.944,75	5.259,66	26	APROBAR	2.500,00
2018/65	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	1	ABC CUIDATE: LA ESCUELA PARA CUIDADORES INFORMALES	4.311,89	5.769,73	52	APROBAR	2.518,14
2018/65	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	1	ACTIVATE: PLAN DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	4.311,89	5.769,73	52	APROBAR	2.518,14

CVE-2018-9536

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

ANEXO II
Denegados

 Orden UMA/29/2018.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2018

 Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	BAREMO	PROPUESTA	CAUSA
2018/10	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE REEDUCACION POSTURAL	37	DENEGAR	No alcanzar baremo según Art. 10.3 de la ORDEN UMA/11/2016, de 29 de abril
2018/22	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	1	APOYO LOGISTICO ALIMENTARIO	0	DENEGAR	Tiener concedida una subvención nominativa. Art 3b ORDEN UMA 11/16 de 29 de abril
2018/24	PADUCAN ASOCIACION CANTABRIA PARA LA PATOLOGIA DUAL Y OTRAS ALTERACIONES MENTALES	1	FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON PATOLOGIA DUAL U OTRAS ALTERACIONES MENTALES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL	38	DENEGAR	No alcanzar baremo según Art. 10.3 de la ORDEN UMA/11/2016, de 29 de abril
2018/24	PADUCAN ASOCIACION CANTABRIA PARA LA PATOLOGIA DUAL Y OTRAS ALTERACIONES MENTALES	1	SENSIBILIZACION Y DESESTIGMATIZACION DE LA PATOLOGIA DUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE LA PADECEN	37	DENEGAR	No alcanzar baremo según Art. 10.3 de la ORDEN UMA/11/2016, de 29 de abril
2018/27	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	1	AYUDA DE EMERGENCIA A FAMILIAS	0	DENEGAR	Art. 7.1 de Orden UMA/11/2016
2018/38	ASPACE CANTABRIA	1	APOYO SOCIAL A FAMILIA, PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA	38	DENEGAR	No alcanzar baremo según Art. 10.3 de la ORDEN UMA/11/2016, de 29 de abril
2018/41	ASOCIACION CANTABRIA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	1	DESCUBRE: NO BLOQUEES TU SALUD MENTAL	37	DENEGAR	No alcanzar baremo según Art. 10.3 de la ORDEN UMA/11/2016, de 29 de abril
2018/48	ASOCIACION DE MAYORES SIETE VILLAS	1	REEDUCACION POSTURAL Y USO DE PRODUCTOS DE APOYO	37	DENEGAR	No alcanzar baremo según Art. 10.3 de la ORDEN UMA/11/2016, de 29 de abril
2018/55	ASOCIACION TOLERANCIA 0 AL BULLYING CANTABRIA	1	MULTIPLICATE X TODO	0	DENEGAR	No está inscrita en el Registro de Entidades, según Art.3.a) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/55	ASOCIACION TOLERANCIA 0 AL BULLYING CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	0	DENEGAR	No está inscrita en el Registro de Entidades, según Art.3.a) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/60	ASOCIACION REMAR CANTABRIA REHABILITACION DE MARGINADOS	1	EMERGENCIA SOCIAL E INCLUSION SOCIAL: ALOJAMIENTO TEMPORAL DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA, CON EL FIN DE PREVENIR O PALIAR EL DETERIORO FISICO A ESTADOS ASOCIADOS A UNA SITUACION DE SIN HOGAR	0	DENEGAR	No está inscrita en el Registro de Entidades, según Art.3.a) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/66	FEDERACION DON BOSCO DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	0	DENEGAR	No está inscrita en el Registro de Entidades, según Art.3.a) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/66	FEDERACION DON BOSCO DE CANTABRIA	1	PROMOCION DE CALIDAD DE VIDA INFANTIL	0	DENEGAR	No está inscrita en el Registro de Entidades, según Art.3.a) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril

CVE-2018-9536

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

ANEXO II
Denegados

Orden UMA/29/2018.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2018

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01

2018/66	FEDERACION DON BOSCO DE CANTABRIA	1	EDUCACION EN VALORES PARA INTEGRACION SOCIAL DE JOVENES	0	DENEGAR	No está inscrita en el Registro de Entidades, según Art.3.a) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/74	ASOCIACION DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA.AICE CANTABRIA	1	ATENCIÓN A FAMILIAS Y APOYO PERMANENTE A IMPLANTADOS COCLEARES Y USUARIOS PROTESIS	0	DENEGAR	Art. 7.1 de Orden UMA/11/2016

CVE-2018-9536

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

ANEXO III
Excluidos

Orden UMA/29/2018.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2018

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488.01

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA EXCLUSIÓN
2018/6	SOCIEDAD COOPERATIVA SERVICIOS DE PROXIMIDAD ASON AGÜERA	1	PSICOMOTRICIDAD Y BAILE MUEVETE	EXCLUIR	Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la administración autónoma y cualquier programa que se lleve a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en el concierto o convenio , según Art.2.1.l) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/8	FUNDACION ACORDE	2	MANTENIMIENTO	EXCLUIR	Los gastos de mantenimiento de entidades que tengan suscrito un concierto o convenio, según Art.2.1.b) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/21	CAVAS CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	1	PREVENCIÓN EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	EXCLUIR	Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la administración autónoma y cualquier programa que se lleve a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en el concierto o convenio , según Art.2.1.l) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/37	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	1	OLIMPIA: GUÍA DE MUJER QUE VIVE CON VIH	EXCLUIR	El diseño, edición y difusión de publicaciones, según Art.2.1.k) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/43	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	1	ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIONES COMPLEMENTARIAS Y DERIVADAS DEL PROCESO DE SOLICITUD DE REFUGIO	EXCLUIR	Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la administración autónoma y cualquier programa que se lleve a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en el concierto o convenio , según Art.2.1.l) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril

CVE-2018-9536

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

ANEXO III
Excluidos

Orden UMA/29/2018.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2018

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488.01

2018/44	ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1	INTERVENCION PSICOSOCIAL CON PERSONAS CON ESCLEROSIS MULTIPLE Y FAMILIAS	EXCLUIR	Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la administración autónoma y cualquier programa que se lleve a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en el concierto o convenio , según Art.2.1.) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/46	CAMINANDO ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	1	NEUROREHABILITACION EN LINEA PARA PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL	EXCLUIR	Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la administración autónoma y cualquier programa que se lleve a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en el concierto o convenio , según Art.2.1.) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/47	APTACAN	1	PROYECTO DE COLABORACION PARA DESARROLLO DE TERAPIAS DE GRUPO EN UNIDADES DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL DE SANTANDER, LAREDO Y TORRELAVEGA DIRIGIDO A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA TEA	EXCLUIR	Las actividades, programas o servicios cuya competencia corresponda a otras administraciones u organismos pertenecientes a sectores públicos, según Art.2.1.a) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/50	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	EXCLUIR	Los gastos de mantenimiento de entidades que tengan suscrito un concierto o convenio, según Art.2.1.b) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/52	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	1	PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE DEPENDENCIA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	EXCLUIR	Las actividades, programas o servicios cuya competencia corresponda a otras administraciones u organismos pertenecientes a sectores públicos, según Art.2.1.a) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/54	ASOCIACION CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES ASEMCAN	1	ATENCION SOCIAL	EXCLUIR	Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la administración autónoma y cualquier programa que se lleve a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en el concierto o convenio , según Art.2.1.) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril

CVE-2018-9536

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

ANEXO III
Excluidos

Orden UMA/29/2018.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2018

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488.01

2018/59	ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA AMECAN	2	MANTENIMIENTO	EXCLUIR	Los gastos de mantenimiento de entidades que tengan suscrito un concierto o convenio, según Art.2.1.b) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/62	ASOCIACION SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO ASAG	1	ASAG INFORMA	EXCLUIR	El diseño, edición y difusión de publicaciones, según Art.2.1.k) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril
2018/74	ASOCIACION DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA AICE CANTABRIA	1	ASESORAMIENTO, CONCIENCIACION, INFORMACION Y ESTUDIO SOBRE RUIDO Y CONTAMINACION ACUSTICA	EXCLUIR	Las actividades, programas o servicios cuya competencia corresponda a otras administraciones u organismos pertenecientes a sectores públicos, según Art.2.1.a) de la ORDEN UMA /11/16, de 29 de abril

CVE-2018-9536

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

 ANEXO IV
Desistidos

 Orden UMA/29/2018.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2018

 Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488.01

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA EXCLUSIÓN
2018/15	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	TALLER OCUPACIONAL LA ALBERICIA	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 orden UMA 11/2016 de 29 de abril
2018/51	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1	ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 orden UMA 11/2016 de 29 de abril
2018/56	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	1	PROMOCION VOLUNTARIADO EN PERSONAS MAYORES. FORMACION	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 orden UMA 11/2016 de 29 de abril
2018/58	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	1	ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR DE MUJERES PASIEGAS A TRAVES DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS SOCIALES Y FORMATIVAS PARA INFANCIA Y JUVENTUD	DESISTIR	Finalización del procedimiento por desistimiento del solicitante
2018/58	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	1	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A POBREZA INFANTIL. GARANTIZAR ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA DIGNAS ASÍ COMO ESCOLARIZACIÓN DE MENORES EN FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA	DESISTIR	Finalización del procedimiento por desistimiento del solicitante
2018/61	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	EMERGENCIA Y GESTORIA SOCIAL INTEGRAL PARA RECLUSOS Y EXRECLUSOS: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, FORMACION E INSERCIÓN SOCIO LABORAL	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 orden UMA 11/2016 de 29 de abril
2018/61	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1		DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 orden UMA 11/2016 de 29 de abril

CVE-2018-9536

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

ANEXO IV
Desistidos

Orden UMA/29/2018.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2018

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488.01

2018/67	ASOCIACION LA COLUMBETA	1	MINERVA	DESISTIR	Finalización del procedimiento por desistimiento del solicitante
2018/68	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	1	EL ALOJAMIENTO SUPERVISADO COMO MEDIDA PARA PROMOCION DE LA VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 orden UMA 11/2016 de 29 de abril
2018/72	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	2	MANTENIMIENTO	DESISTIR	Finalización del procedimiento por desistimiento del solicitante
2018/74	ASOCIACION DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA AICE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	DESISTIR	No subsanar deficiencias. Art 6.2 orden UMA 11/2016 de 29 de abril

2018/9536

CVE-2018-9536

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-9225 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda aislada en el barrio Los Pedriscos, 24 del pueblo de Somahoz. Expediente 1494/2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 5/2012, 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

- Fecha de la concesión: 28 de marzo de 2018.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: D. DANIEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Descripción de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el Bº LOS PEDRISCOS, 24, del pueblo de SOMAHOZ, de esta localidad de Los Corrales de Buelna. Referencia Catastral 3692057VN1839S0001TP.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 10 de octubre de 2018.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2018/9225

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2018-9525 *Resolución de 23 de octubre de 2018, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Dragado de la Dársena del Puerto de Colindres.*

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre), en su artículo 7, prevé los proyectos que deben de ser sometidos a evaluación ambiental tanto simplificada como ordinaria.

El proyecto Dragado de la Dársena del Puerto de Colindres, ha sido sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, al encontrarse incluido en el anexo I, grupo 9 epígrafe a-4º (Dragados fluviales cuando el volumen extraído sea superior a 20.000 m³ anuales, y dragados marinos cuando el volumen extraído sea superior a 20.000 m³ anuales) de la citada Ley 21/2013.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

1. Información del proyecto.

1.1. Localización del proyecto.

La zona de actuación, se localiza en el municipio de Colindres, en la franja costera oriental de Cantabria, en la desembocadura del Río Asón. Asimismo, el puerto de Colindres se encuentra en el interior del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel (ES_130006); en la Zona de Especial Conservación Para las Aves (ZEPA_0000143, Marisma de Santoña, Victoria y Joyel y Ría de Ajo), adyacente a la Zona de Especial Conservación (ZEC_ES1300007, Marismas de Santoña, Victoria y Joyel), y está incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR_707)

1.2. Objeto y justificación del proyecto.

El objeto del dragado de la dársena es garantizar la funcionalidad del puerto que se encuentra condicionada por el calado de la dársena.

La localización del puerto de Colindres en la desembocadura del Río Asón, favorece la acumulación de materiales sedimentarios de origen fluvial. Como quiera que la situación de la dársena condiciona que las dinámicas mareales, no favorezcan el lavado de los sedimentos depositados, se hace necesaria una labor de dragado periódico de mantenimiento de la dársena.

Los dragados anuales suponen un volumen inferior a 20.000 m³, lo que conlleva que el volumen de los sedimentos retirados sea inferior al de los depositados por lo que se hace necesarios un dragado de volumen superior, que permita alcanzar las cotas óptimas de utilización de las diferentes áreas portuarias.

1.3. Descripción sintética del proyecto.

El dragado del puerto de Colindres conlleva la realización de dos acciones diferentes: desmontaje de elementos flotantes (fingers, pantalanes, pasarelas, etc.) y acopio de estos en buenas condiciones de flotabilidad y perfectamente sujetos, desconexión de servicios (agua, electricidad, iluminación, etc.), y posterior montaje de elementos flotantes y reconexión de servicios, una vez concluido el dragado; y las labores de dragado propiamente dichas. Para dichas labores, se utilizará una draga de cuchara que arranca el material del fondo y lo vierte en una cántara propia, para después transportarlo y verterlo en el punto de vertido que es el designado para los proyectos de Dragados de Mantenimiento de Puertos de Cantabria para las campañas 2007-2011, 2011-2014 y 2015-19, situado en la zona costera próxima a la desembocadura de las marismas de Santoña.

1.4. Promotor, órgano sustantivo.

El promotor del proyecto es la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, que es a su vez el órgano sustantivo.

2. Tramitación y consultas.

2.1. Inicio del expediente administrativo para tramitación de la DIA.

Con fecha 18 de mayo de 2017, se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente documento inicial del proyecto Dragado de la Dársena del Puerto de Colindres a efectos de que se inicie el trámite de evaluación ambiental.

El 7 de mayo de 2018 se inició la fase de consultas a Organismos Públicos y personas interesadas. Los consultados fueron:

- Dirección General del Medio Natural
- Dirección General de Cultura
- Demarcación de Costas
- Ayuntamiento de Colindres
- Ecologistas en acción

Asimismo, con fecha 5 de junio de 2018 (BOC) se publicó el anuncio de información pública del proyecto dragado de la dársena del Puerto de Colindres y de su Estudio de Impacto Ambiental.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Con fecha 6 de agosto de 2018 y nº de registro E 11349, se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente, escrito remitido por la Dirección General de Obras Públicas notificando la realización de los trámites de consultas a organismos públicos y personas interesadas, y de información pública, indicando que no había recibido hasta la fecha (27 de julio de 2018) ninguna alegación ni informe de los órganos citados, por lo que se solicitaba la emisión de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

2.2. Alegaciones en la fase de consultas

Dirección General del Medio Natural:

Con fecha 13 de agosto de 2018 y nº de registro E 11902, se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente, informe remitido a la Dirección General de Obras Públicas (fuera de plazo) por la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica:

Comienza el informe haciendo un resumen de la actividad que se pretende realizar, así como un análisis de las posibles afecciones generados al medio ambiente y de las medidas preventivas, correctoras y en su caso compensatorias en caso de que se determine que con las medidas anteriores no se han podido minimizar los impactos originados.

Continúa el informe enumerando las figuras medioambientales que concurren en la zona de actuación, así como el marco legal y la normativa aplicable.

Posteriormente el informe identifica y evalúa las posibles afecciones, indicando:

- La ejecución de las operaciones de dragado, al movilizar los sedimentos, originan un aumento de la turbidez, que puede generar afecciones sobre la capacidad fotosintética de las comunidades vegetales, afectando por tanto a la calidad de las aguas y por tanto a las comunidades de flora y fauna del ámbito de actuación. También se verán afectados los hábitats naturales de interés comunitario por la destrucción de una fracción de superficie ocupada por los mismos.
- En los últimos años se han producido modificaciones significativas de la dinámica marina en los ámbitos de la actuación proyectada, así como en los procesos de erosión-sedimentación que tienen lugar en ellos. Resulta, por tanto, de máxima relevancia evaluar dichos cambios mediante un estudio de detalle, al objeto de determinar si el vertido de los materiales dragados en las zonas propuestas en campañas posteriores, aseguran la reincorporación de los mismos al sistema duna-playa y de los estuarios afectados, o bien es necesario fijar otros puntos de vertido.
- No obstante, puesto que las actuaciones solicitadas son necesarias para mejorar la operatividad del puerto y que se localizan en un medio ya alterado por la realización periódica de este tipo de actuaciones con un fin de utilidad pública, señalan que la actividad solicitada es compatible con los objetivos de conservación de la Ley 4/2006, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, e informan favorablemente siempre y cuando se cumplan estrictamente las condiciones que se indican a continuación:

Ejecución de los dragados:

- Los dragados se efectuarán preferentemente en momentos de baja intensidad mareal, dentro de las dos primeras horas de reflujo o de las dos últimas del flujo, para conseguir la dispersión hacia la desembocadura, lo más rápidamente posible de los sedimentos en suspensión
- Las operaciones de dragado se llevarán a cabo exclusivamente en las zonas especificadas en el proyecto y siendo la superficie de actuación la estrictamente necesaria para mejorar la operatividad del puerto.
- Las cucharas o cangilones de la draga serán en la medida de lo posible herméticas, moderándose la carga de material para evitar derrames en el transporte hasta la zona de vertido
- Se dispondrán barreras o cortinas antiturbidez para garantizar la minimización de los impactos provocados por dicha turbidez, a la vez que permiten el paso del agua.
- No se podrá verter directa o indirectamente al medio estuarino residuos contaminantes procedentes de las obras.

Maquinaria:

- Los trabajos se efectuarán con maquinaria de tamaño acorde con la actuación

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

- Se revisará periódicamente la maquinaria y equipos para evitar vertidos accidentales de residuos contaminantes utilizados en la obra.
- No se realizará la limpieza in situ de la maquinaria
- El promotor tomará las medidas necesarias para evitar derrames de cualquier líquido (combustible, aceites, etc.) procedente de los vehículos y maquinaria, y si se produjesen, se almacenarán en recipientes estancos hasta su depósito en vertedero autorizado o entrega a gestor autorizado, tal y como se indica en el proyecto.

Gestión del material dragado:

- Debido a la dinámica de dragado existente en la zona de actuación, los productos de dragado serán retirados a zonas que en ningún caso afecten a campos de *Gelidium sesquipedale*, fanerógamas marinas o vegetación marismesa del Anejo I de la Directiva Hábitats, intermareales fangoarenosos, cabezos de pesca y a la zona de acantilados
- La gestión del material dragado se realizará de acuerdo a las recomendaciones del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX 1994)
- Se considera altamente recomendable la realización de un nuevo estudio de la dinámica marina, debido a los importantes cambios detectados en los últimos años, debiendo justificarse técnicamente la no ejecución del mismo.

Seguimiento ambiental:

- Se llevará a cabo el correspondiente seguimiento ambiental durante la ejecución de las obras de dragado y posterior vertido del material extraído
- Una vez finalizadas las obras, se llevará un control y seguimiento de las áreas afectadas por el dragado y vertido de material, al objeto de determinar la aparición de afecciones en los ámbitos de actuación. La información obtenida en dichos controles será remitida a la Dirección General del Medio Natural, para su evaluación.

Condiciones generales:

- Cualquier anomalía detectada, así como los vertidos accidentales, serán comunicados a la Dirección General del Medio Natural para que sean adoptadas las medidas oportunas.
- Se deberán ejecutar las obras con la mayor premura posible al objeto de acortar el tiempo de afección a la calidad de las aguas.
- La ejecución de las obras observará la mínima afección al medio natural circundante, evitando la ubicación de acopios de materiales en zonas diferentes de las que vayan a ser ocupadas por la actuación, limitándose a las zonas urbanizadas del puerto, y en cualquier caso fuera de la influencia mareal y a una distancia que asegure la minimización del riesgo de vertidos al mar.
- Los residuos generados serán retirados a vertedero o gestor de residuos autorizados, según sea su naturaleza, para evitar la acumulación de impactos por el desarrollo de la actuación, no pudiéndose depositar dentro del ámbito territorial de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.
- Cinco días antes del inicio de las actuaciones se dará comunicación de las mismas al Jefe de la Comarca número 11.

Dirección General de Cultura:

Con fecha 20 de septiembre de 2018 y nº de registro E 13148, se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente, informe de la Dirección General de Cultura, en el que se indica:

El puerto de Colindres constituye una zona de alta potencialidad arqueológica, en la que se conoce la existencia de yacimientos arqueológicos desde la Edad Media. Estos yacimientos han sido incluidos en el Inventario Arqueológico Regional o Carta Arqueológica de Cantabria.

El informe hace referencia la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, concretamente a los artículos 89.2 y 83.1, e indica que según el artículo 84.5 de la citada Ley, "... en el caso de que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte estime necesaria la realización de una

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

intervención arqueológica, el propietario o promotor de la obra deberá asumir la financiación de los costes de intervención”.

Continúa el informe indicando que, con el fin de proteger el patrimonio arqueológico, extremadamente frágil por naturaleza, y en cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada y de la Convención de la UNESCO sobre la protección del Patrimonio Cultural Subacuático, ratificada por el estado español y que entró en vigor en España el 2 de enero de 2009:

1. Se realizará un estudio arqueológico previo que incluirá una prospección subacuática sin remoción de arenas o lodos.
2. Las labores de dragado deberán realizarse bajo seguimiento arqueológico.
3. Una vez finalizados los trabajos de dragado, deberá realizarse una prospección arqueológica subacuática sin remoción de arenas o lodos.

Este trabajo será efectuado por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, bajo la supervisión de la Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Cultural, en los términos establecidos en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y el Decreto 26/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

3. Análisis técnico del expediente de impacto ambiental.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, así como la aportada en este proceso, a continuación, se realiza la evaluación de los efectos ambientales del proyecto.

3.1. Ubicación del proyecto.

El puerto de Colindres se localiza en el homónimo municipio de Colindres, situado en la franja costera oriental de Cantabria.

La localización del puerto en el interior de las marismas de Santoña, determina su ubicación en el interior de los espacios naturales protegidos Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y ZEPA Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo. Asimismo, la dársena de Colindres es adyacente a la ZEC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

3.2. Características del proyecto.

La localización del puerto de Colindres en la desembocadura del río Asón determina que esta infraestructura se encuentre influenciada por la dinámica sedimentaria fluvial, favoreciendo el acopio de materiales sedimentarios de origen fluvial en el interior de la dársena. Por otro lado, la orientación de la dársena condiciona que las dinámicas mareales generen pequeñas corrientes circunferenciales por el perímetro de los muelles, en el sentido de las agujas del reloj durante la vaciante de la marea y contrarias durante la llenante, que no favorecen el lavado de sedimentos depositados.

De acuerdo con las limitaciones ambientales de volúmenes de dragado, el volumen de sedimentos dragados durante los dragados de mantenimiento anuales es inferior a los 20.000m³, lo que determina que el volumen retirado resulte inferior al volumen acumulado, por lo que resulta necesario realizar un dragado de volumen superior que permita alcanzar las cotas óptimas de utilización de las diferentes áreas portuarias.

Según el estudio batimétrico efectuado, las cotas de fondo actuales son:

- Zona de acceso desde la bocana al muelle de carga: -2,5 m.
- Zona de muelle este de descarga: - 3 m.
- Zona de muelle sur: -2,5 m.
- Zona de muelle anexo a espigón oeste: - 2,5 m.
- Zona de deportivos: - 0,5 m.
- Centro de la dársena: - 1, 5 m.

Las cotas que se pretenden conseguir, son a su vez:

- Zona de acceso desde la bocana al muelle de carga: -3,5 m.
- Zona de muelle este de descarga: - 4 m.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

- Zona de muelle sur: - 3,5 m.
- Zona de muelle anexo a espigón oeste: - 3,5 m.
- Zona de deportivos: - 2,5 m.
- Centro de la dársena: - 3,5 m.

Así pues, el volumen de sedimentos extraídos será: Dragado en fango 58.000 m³.

Cabe indicar que las muestras tomadas en el punto de vertido en todas las campañas de dragado desde 2007 hasta 2016, han arrojado una calificación de categoría A (exento de caracterización química y biológica) para los sedimentos, puesto que presentan las siguientes características: un contenido en finos inferior al 10%; concentración de COT (carbono orgánico total) inferior al 2% y el resultado del TPT (test previo de toxicidad) indica una concentración CE50 superior a 2.000 mg/l.

3.3. Estudio de Alternativas

Las alternativas posibles existentes para el estado de la dársena del puerto de Colindres, son: la Alternativa 0 (no actuación) y la alternativa 1 dragado de la dársena hasta las cotas indicadas.

Alternativa 0: Esta alternativa supondría mantener la problemática existente en el puerto. A saber:

- Problemas de seguridad en la navegación asociados a que los calados actuales no son los adecuados para la navegación de embarcaciones, tanto pesqueras como deportivas, pudiendo producirse impactos con el lecho marino y varamientos no controlados.
- Problemas de operatividad relacionados con la falta de calado durante las horas de bajamar, lo que condiciona el horario de salida y retorno al puerto de las diferentes embarcaciones, con los consiguientes posibles sobrecostes laborales y pérdidas económicas en el desarrollo de la actividad.
- Posibles conflictos sociales asociados a la falta de operatividad del puerto en los periodos en los que las mareas no resulten adecuadas.
- El incumplimiento de las Recomendaciones de Obras Marítimas en cuanto al calado necesario en las zonas de dársenas para el tipo de embarcaciones existentes en el puerto, con la consiguiente problemática administrativa asociada.

Alternativa 1: Esta alternativa consiste en proceder al dragado de la dársena con el fin de dar cumplimiento a las Recomendaciones de Obras Marítimas ROM 3.1-99, hasta conseguir los calados expresados en las características del proyecto (punto 3.2), con la consecución de los beneficios siguientes:

- Seguridad: En esta nueva situación no hay problemas de seguridad en la navegación para los tripulantes y usuarios de la dársena.
- Operatividad: La operatividad de la dársena es total para cualquier hora del día e independiente de la marea
- Economía: El desarrollo de esta alternativa aún, cuando supone un desembolso inicial para la administración, permite realizar la actividad portuaria en todo momento, lo que se traduce en un beneficio económico para los pescadores, la lonja y los establecimientos de venta
- Sociedad: La utilización del puerto en todo momento ofrece la posibilidad de ajustar un horario laboral en función de las horas de captura y venta lo que favorece la conciliación laboral y familiar
- Administrativos: Posibilita el cumplimiento de la normativa administrativa vigente para el uso de la dársena por las embarcaciones.

Así pues, la alternativa seleccionada es la Alternativa 1, dragado de la dársena del puerto hasta el calado óptimo para la operatividad del puerto.

3.4. Elementos más significativos del entorno del proyecto

En lo que respecta al diagnóstico medioambiental, en el documento ambiental, se ha realizado un estudio específico de los siguientes elementos del medio: a) medio Físico; b) medio biológico; c) medio perceptual o paisajístico; d) medio humano o socioeconómico. Asimismo, se incluirán informes sobre la, e) ordenación del medio y sobre la f) Red Natura 2000. Del conjunto de la documentación aportada en el ESI se destaca la siguiente información:

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Localización.

Aunque el ámbito donde se desarrolla el proyecto de dragado de la dársena del Puerto de Colindres sean las marismas de Santoña, y dado que el territorio potencialmente afectado por el dragado se extiende más allá de los límites del propio puerto, el ámbito de estudio se ha ampliado al conjunto de la subcuenca hidrográfica del estuario y el entorno costero próximo.

a) Medio físico

El clima: La orografía y la proximidad del océano Atlántico confieren a las marismas de Santoña rasgos de clima templado oceánico sin estación seca, caracterizado por temperaturas estables y moderadas durante todo el año, con valores medios próximos a los 13°C-15°C y precipitaciones medias anuales por encima de los 1000 mm. Los vientos dominantes en la época estival son los del NE, mientras que en otoño-invierno son los de E y SW.

Geomorfología: La unión de los cursos fluviales de los ríos Asón y Clarín-Clarión dan lugar a un cauce fluvioestuarino de anchura variable, que incluye las rías de Boo, Escalante, Argoños, Rada y Limpias, en torno al cual aparecen marismas y llanuras intermareales de naturaleza fangosa y arenosa.

Las formaciones litológicas en las proximidades de las marismas son arcillas, arenisca, calizas y margas.

En cuanto a la edafología: el suelo dominante es el cambisol, aunque también tienen cierta importancia los litosoles y luvisoles.

Por otra parte, en cuanto a los fondos, se distribuyen de la siguiente manera: estuario de Santoña fondos con presencia de arcillas, limos y arenas; en los páramos frente a Colindres y rías de Boo, Limpias, Rada, Escalante y Argoños presencia de sedimentos de tipo fangoso; la zona costera de Santoña y la zona de vertido presentan un sustrato sedimentario de arena fina o muy fina con cierta presencia de fangos provenientes del estuario.

En relación a la dinámica de las aguas cabe señalar que, para el cálculo de un régimen medio de niveles, el caudal del río es despreciable frente al caudal de la marea en el conjunto de las marismas de Santoña. Y en cuanto a la calidad de las aguas en el EsIA, se señala que las condiciones de transparencia de las aguas en el entorno de las marismas de Santoña son, en general, buenas para el desarrollo de comunidades biológicas. Así, la turbidez medida en las estaciones de la red de calidad muestra que esta variable se encuentra en torno a la condición de referencia establecida para estuarios del Cantábrico Occidental (10 NTU; Real Decreto 1/2016). Para analizar la calidad de los sedimentos se distinguen tres zonas: Los sedimentos del interior de la dársena que son de tipo arenoso y categoría A que cumplen con las directrices para la caracterización de material dragado y su reubicación en aguas de Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT); los sedimentos del entorno del canal que son también de tipo arenoso con baja concentración de material fino y toxicidad despreciable; y los sedimentos de la zona de vertido del material dragado que son de tipo arenoso, baja carga de contaminación orgánica y química y una mayor presencia de finos (40%)

b) Medio biológico: los principales componentes del medio biológico que podrían verse afectados por el dragado de la dársena del puerto de Colindres.

Comunidades pelágicas:

- Fitoplancton: Las evaluaciones de las comunidades fitoplanctónicas en las marismas de Santoña llevadas a cabo en el marco de la Red de Calidad del litoral de Cantabria, han dado, por lo general, resultados de entre buena y muy buena calidad.
- Ictiofauna: De acuerdo con la información derivada de la Red de Calidad del Litoral de Cantabria, en la que se realizan muestreos de la fauna ictiológica, en las marismas de Santoña se han capturado individuos de 14 especies piscícolas a lo largo del periodo 2009-2016, tales como: raya, platija, sula, jargo, etc.

Comunidades bentónicas: Las comunidades de invertebrados bentónicos se incluyen en los primeros eslabones de la cadena trófica, son responsables, en gran parte, de la riqueza biológica de los estuarios y desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento global del ecosistema.

Las especies que se encuentran en el ámbito de actuación son: Invertebrados como la Scrobicularia plana y Abra alba; poliquetos, bivalvos, equinodermos, y artrópodos en su mayoría anfípodos, que muestran una mayor movilidad y se encuentran parcialmente enterrados en el sedimento o nadando libres a pocos centímetros del fondo.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Vegetación:

- Microalgas en costa: Según la Red de control de calidad del litoral de Cantabria (GESHA, 2005c) el perfil de vegetación descrito para el submareal del entorno costero de la ZEC marismas de Santoña, Victoria y Joyel reconoce las siguientes especies: Entre 0 y 17 m. de profundidad, *Gelidium corneum* sobre todo, y entre 17 y 25 m. de profundidad *Cystoseira baccata*, *Falkenbergia rufolanosa*, y, en menor medida, *Gelidium corneum*.
- Vegetación de marisma: La vegetación de marisma en el estuario de Santoña se asienta sobre los fondos arenosos y fangosos y se ordenan en forma de bandas según la influencia marina. La vegetación de marisma presenta un conjunto de comunidades halófilas distribuidas en varios niveles según su cota topográfica y la influencia de las mareas, entre otros factores. Así nos encontramos con praderas marinas de *Zostera marina* y *Nanozostera noltii*, *Spartina maritima*, *Juncus spp.*, *Juncus maritimus*. Junto a las especies fanerógamas citadas, en las marismas de Santoña también se observa la presencia de una comunidad de macroalgas características de los sistemas estuarinos, formada por las especies: *Fucus ceranoides*, o *F. vesiculosus*. Igualmente se reconocen poblaciones de especies invasoras tales como *Baccharis halimifolia* y *Cortaderia selloana*.
- Praderas: En el entorno de las marismas de Santoña existen una serie de comunidades herbáceas asociadas a los cultivos atlánticos, prados y pastizales, típicos de la comarca costera de Cantabria. Estas praderas, dominadas por las comunidades de *Cynosurion*, se encuentran adaptadas a una intervención antrópica y son dominantes en la mayor parte de este espacio.
- Vegetación forestal: La vegetación forestal en el entorno de las marismas de Santoña es escasa y se encuentra embebida entre plantaciones (*Eucalyptus globus* y *Pinus radiata*), praderas, setos y extensas zonas de matorral brezal de *Erica vagans* y *Ulex*, que aparecen como consecuencia del abandono de los pastizales. Según el PORN, los encinares cantábricos de *Quercus ilex subsp. ilex* son el ecosistema boscoso más abundante en el ámbito territorial de las marismas de Santoña, Joyel y Victoria, asentándose sobre suelos rocoso, secos, frecuentemente raquíuticos y de naturaleza calcárea. También pueden verse algunas manchas de frondosas, alisadas y pequeñas repoblaciones con especies alóctonas, encontrándose en el encinar especies perennes como el laurel, el madroño o el aladierno y otras caducas como el majuelo y el endrino.

Avifauna:

Las marismas de Santoña tienen una especial relevancia en la conservación del medio natural y la biodiversidad, muy especialmente para la conservación de las aves, no sólo a escala regional, sino también a nivel nacional e internacional. Este hecho ha motivado que estas marismas estén incluidas dentro de cuatro figuras de protección: Parque Natural, Zona de Especial Conservación (ZEC), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Humedal de Importancia Internacional del Convenio RAMSAR.

Las marismas de Santoña junto con las de Victoria y Joyel son una zona de invernada para más de 80 especies, siendo la vía migratoria más frecuentada del paleártico occidental, entre las que podemos citar:

El zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*), el zampullín chico (*Tachibaptus ruficollis*), que nidifica en la zona, el cormorán grande, la garceta común y la garza real, cuyo número va en aumento.

Las marismas suponen una zona fundamental para la estrategia migratoria de la espátula (*Platalea leucorodia*), donde además invernan 21 especies de anátidas, entre las que destacan el ánade silbón, ánades reales o cercetas comunes. Son abundantes las fochas, nidificando 200 parejas, y entre los limícolas hay más de 30 especies representadas destacando, el correlimos común, el zarapito real o el chorlito gris. Están presentes en la zona también varias especies de láridos como la gaviota patiamarilla, la reidora o el charrán patinegro.

Entre las rapaces destacan el aguilucho pálido y el águila pescadora y finalmente en el conjunto del encinar y los acantilados del Monte Buciero cabe destacar la presencia del halcón peregrino (*Falco peregrinus*), cernicalo (*Falco tinnunculus*), milano negro (*Milvus migrans*), gavián (*Accipiter nisus*), busardo ratonero (*Buteo buteo*) y cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*).

Especies protegidas:

En el entorno de la zona de actuación se localizan un total de 39 especies protegidas de las que 5 son especies vegetales, 9 de aves, 12 de mamíferos, 3 de peces y 6 invertebrados. Sin embargo sólo una pocas habitan en el estuario o en el entorno costero, que son las que se verán afectadas por el dragado y por el vertido del mismo. Estas especies son: en cuanto a las aves el paiño europeo (*Hydrobates pelagicus*), el avetorillo común (*Ixobrychus minutus*), la garza real (*Ardea cinerea*) y el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*) que se alimentan y en algunos casos anidan en las marismas de Santoña y en la zona costera adyacente. En cuanto a los peces, tenemos el salmón atlántico (*Salmo salar*), el sábalo (*Alosa alosa*) y la

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

madrilla (*Chondrostoma toxostoma*). Dos especies de moluscos invertebrados pueden verse afectados por el dragado o posterior vertido, como son la nacra (*Pinna nobilis*) y la caracola (*Charonia lampas*).

c) Medio perceptual

Las marismas de Santoña y zona costera adyacente se caracterizan por presentar un conjunto de formas variadas y de fuerte contraste, tanto morfológico como de colores y texturas, como son la lámina de agua, los páramos intermareales, las playas, las rías y las formaciones montañosas, con una gran variedad de tipos de vegetación desde el encinar cántabro a la vegetación estuarina o la vegetación fluvial de las rías.

También las actividades humanas tienen una fuerte presencia en el entorno de las marismas de Santoña, como los núcleos urbanos de Santoña y Laredo, puertos pesqueros y deportivos, industrias, la Autovía del Cantábrico o la cantera de Montehano, que deja la roca desnuda y puede ser vista desde cualquier punto del estuario. Todo esto implica un potencial impacto visual de todas esas infraestructuras especialmente relevante.

d) Medio socioeconómico

En el entorno del puerto de Colindres existe una población aproximada de 40.000 habitantes principalmente entre las localidades de Santoña y Laredo, con una tasa anual de crecimiento, nula o negativa.

La población del entorno se encuentra fundamentalmente asociada a los sectores secundarios y terciario, aunque también resultan numerosos los empleos en el sector primario, asociados eso sí al sector del mar.

En el ESI, se describen una serie de zonas y actividades en el entorno del proyecto, que podrían verse afectadas por el desarrollo del mismo. A saber:

- Zona de producción de recursos marisqueros: Las especies marisqueras que se pueden extraer en la zona estuarina, son (dependiendo de la zona y la época del año): almejas babosa dorada, fina y japonesa, el berberecho, la escupiña grabada, el almejón, el muergo, la navaja, el mejillón, la ostra y la churróna.
En el entorno costero de las marismas de Santoña, está permitida la extracción de especies de equinodermos como los erizos de mar, el erizo violáceo y moluscos como el caracolillo y la lapa
- Zonas de extracción de recursos pesqueros: En el entorno costero de la zona de actuación, existen 29 caladeros de pesca, en los que se extraen fundamentalmente besugo, merluza, faneca, congrio y también el pancho, mero y locha.
- Zonas de localización y posible extracción de recursos vegetales: Existen en el entorno varias posibles áreas de explotación del alga roja *Gelidium corneum* (caloca) costera de Santoña, aunque en algún sector debido a la poca abundancia y la presencia de epífitos se encuentran en veda y se ha propuesto que sea considerado zona de control.
- Zonas de agua de baños: En el entorno se encuentran 3 playas dentro de las marismas de Santoña (Regatón, La Salvé y San Martín), mientras que Trengantín y Berria se encuentran en la zona costera próxima al Monte Buciero. En torno a dichas playas delimitan las zonas de aguas de baño donde se deben cumplir los requerimientos de la Directiva 1341/2007. Es de destacar que, de acuerdo con la información del Gobierno de Cantabria, a pesar de la existencia del punto de vertido de material de dragado, todas las playas presentan una buena calidad de aguas de baño.

Por otra parte, la zona de actuación presenta las siguientes figuras ambientales:

- Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y la fauna y flora silvestre: Las marismas de Santoña están incluidas en las Zona de Especial Conservación de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel (ZEC ES-1300007)
- Directiva 79/409/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres: Las marismas de Santoña están incluidas dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de las Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y ría de Ajo. Se trata del mejor humedal en el litoral norte de España y es clave para la migración e internada de anátidas, limícolas, gaviotas y espátulas. Asimismo, es área de cría para la garza imperial, avetorillo y cigüeñuela.
- Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de conservación de la Naturaleza de Cantabria: Las marismas de Santoña están también localizadas dentro del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

- Figuras de protección internacional: Por último, las marismas de Santoña están incluidas dentro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio RAMSAR

Finalmente, el promotor en su EslA indica que las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel forman parte del espacio Red Natura 2000 y que en ella están presentes 14 hábitats de interés comunitario como son:

- 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda
- 1130 Estuarios
- 1140 Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja
- 1310 Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas
- 1320 Pastizales de Spartina
- 1330 Pastizales salinos atlánticos
- 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos
- 2110 Dunas móviles embrionarias
- 2120 Dunas móviles del litoral con *Ammophila arenaria*
- 2130 Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (interés prioritario)
- 2190 Depresiones intradunales húmedas
- 6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos
- 91E0 Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (interés prioritario)
- 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

En cuanto a las especies de interés comunitario que se han localizado en la zona de actuación tenemos:

- 1305 Murciélago mediterráneo de herradura
- 1304 Murciélago grande de herradura
- 1324 Murciélago ratonero grande
- 1259 Lagarto verdinegro
- 1194 Sapillo pintojo
- 1221 Galápago leproso
- 1102 Sábalo
- 1106 Salmón atlántico
- 1044 Caballito del diablo
- 1083 Ciervo volante
- 1421 Helechilla
- 1426 Pijara
- 1639 Espliego marino

3.5. Características del potencial impacto.

En el análisis del potencial impacto producido por el desarrollo de la actuación, sólo se analizarán, las afecciones del impacto en fase de ejecución de las obras de dragado, dado que la fase de explotación del proyecto es equiparable a la explotación actual del puerto de Colindres, no existiendo nuevas presiones que puedan alterar el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario de la ZEC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

Por otra parte, en la valoración de las repercusiones que el desarrollo del proyecto tiene para espacios de Red Natura 2000 y ante la ausencia de un procedimiento reglado de evaluación, el promotor se basa en la metodología desarrollada en el Plan Marco de Gestión de los espacios acuáticos litorales de la Red Natura 2000 en Cantabria.

En el EIA entregado por el promotor se realiza una identificación de las acciones que puedan provocar efectos en el medio ambiente, valorándose posteriormente los efectos previsibles según los indicadores de: duración (temporal o permanente), extensión del impacto (restringido, extenso), reversibilidad (reversible, irreversible) probabilidad (alta, media, baja). En función de los valores de los parámetros anteriores se define la magnitud del efecto, que podrá ser:

- Compatible: impacto de poca entidad, cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actuación. No necesita de prácticas correctoras, aunque es posible la aplicación de medidas preventivas para minimizar los posibles efectos negativos.
- Moderado: impacto de intensidad media, que puede ser irreversible, aunque asimilable por el medio, o en el que la recuperación de las condiciones originales requiere de cierto periodo de tiempo. No es estrictamente necesario la aplicación de medidas correctoras, aunque es

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

recomendable su consideración para reducir la intensidad del impacto o favorecer el proceso de recuperación.

- Severo: impacto muy significativo, cuya admisibilidad pasa por la aplicación de medidas correctoras que permitan llegar a recuperar las condiciones iniciales o, en el caso de que la recuperación no sea viable, medidas compensatorias que reduzcan, en la medida de lo posible, la magnitud del impacto.

3.5.1. Efectos del potencial impacto y su valoración

3.5.1.1 Atmósfera (calidad del aire):

El funcionamiento de motores asociado al tránsito de vehículos y al trabajo de la maquinaria de obra (embarcaciones y draga) es una fuente de contaminantes gaseosos, entre los que cabe destacar el monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno, etc. de muy variable entidad, pero que con la aplicación de normativa sectorial para el funcionamiento de la maquinaria se considera asumible.

La valoración teniendo en cuanto los indicados de, duración (temporal o permanente), extensión del impacto (restringido, extenso), reversibilidad (reversible, irreversible) probabilidad (alta, media, baja) será: Temporal, localizada, reversible, alta. Magnitud Compatible.

3.5.1.2 Atmósfera (Ruidos)

El funcionamiento de la maquinaria, así como el desplazamiento de vehículos supone la producción de ruidos en toda la zona de dragado, así como en el desplazamiento de la draga hasta el lugar de vertido.

Valoración: Temporal, localizada, reversible, alta. Magnitud Compatible.

3.5.1.3 Efectos sobre la geomorfología

La extracción de material sedimentario de la dársena del puerto de Colindres, así como de las canales estuarinas durante los dragados periódicos del estuario, tiene una acción directa sobre los bajos de arena que propiciará un pequeño cambio en el equilibrio sedimentario del estuario. En cualquier caso, el vertido del material dragado en las proximidades de la bocana estuarina garantiza la existencia de una reserva de arena disponible en el caso de ser necesaria, en el entorno próximo de las marismas de Santoña, para la restauración del equilibrio sedimentario del sistema.

Valoración: Temporal, localizada, reversible, alta. Magnitud Compatible

3.5.1.4 Efectos sobre la dinámica marina

El dragado previsto afecta a una zona submareal en la que se está produciendo colmatación sedimentaria (de ahí la necesidad del dragado), lo que unido a las sinergias de los posibles dragados puntuales en las canales de navegación y el dragado del puerto de Santoña, podrá modificar las condiciones actuales de equilibrio del estuario, generando una nueva situación de equilibrio. El incremento del calado producirá un aumento de volumen de agua del sistema estuarino, modificando las corrientes, tanto en dirección como en intensidad. No obstante, cabe destacar que el incremento del volumen de marea asociado al dragado de la dársena del puerto de Colindres será de un 0.1% respecto al volumen de marea actual del estuario (52.380 hm³) y los cambios en las corrientes se limitarán a la zona interior de la dársena del puerto de Colindres.

Valoración: Temporal, localizada, reversible, alta. Magnitud Compatible

3.5.1.5 Efectos sobre la calidad del agua

La extracción del sedimento mediante una draga de cuchara conlleva enturbiamiento de la columna de agua y resuspensión sedimentaria. Igualmente, el vertido de los materiales extraídos mediante el dragado implica el depósito de su carga contaminante en un nuevo sistema.

Los sedimentos del puerto de Colindres están considerados de categoría A, lo que les caracteriza como no peligrosos y susceptibles de ser vertidos al mar, lo que minimiza los riesgos de producir una alteración de la calidad de las aguas.

Por otra parte, el incremento de la turbidez puede interferir en el desarrollo de los procesos fotosintéticos. No obstante, la recuperación es inmediata al cesar el dragado.

Los posibles derrames accidentales provenientes de la maquinaria (aceites, grasas, combustible) podrían producir cambios en la calidad de las aguas, pero la probabilidad de que esto ocurra es muy baja, máxime si se adoptan las medidas preventivas adecuadas.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Debido a la posible acumulación de los efectos sobre la calidad de las aguas se puede considerar que este es de magnitud moderada por lo que deberán aplicarse las medidas correctoras y/o preventivas adecuadas.

Valoración: Temporal, localizado, reversible, alta. Magnitud Moderado

3.1.5.1.6 Efectos sobre la calidad del sedimento

La remoción del lecho marino puede provocar la aparición de contaminantes, y el vertido de los materiales dragados podría implicar el aumento de la carga contaminante y variaciones en la granulometría del sistema sedimentario receptor del vertido.

El material de la zona de vertido es de categoría A, es decir con toxicidad despreciable y muy baja proporción de fangos y materiales finos. Todo esto unido a la elevada dinámica de la bocana de las marismas de Santoña, hacen que los cambios en la granulometría de los sedimentos del punto de vertido se vean rápidamente minimizados.

Valoración: Temporal, localizado, reversible, baja. Magnitud Compatible

3.1.5.1.7 Efectos sobre el fitoplancton

La resuspensión de los sedimentos asociada a la extracción, transporte y depósito del material de dragado implica un incremento de la turbidez de la columna de agua con una disminución de capacidad de penetración de la luz y los consiguientes cambios en la actividad fotosintética de las comunidades fitoplanctónicas.

La reversibilidad natural de efecto, su localización y temporalidad hacen que su magnitud sea compatible.

Valoración: Temporal, localizado, reversible, alta. Magnitud Compatible

3.1.5.1.8 Efectos sobre la ictiofauna

Las posibles fuentes de contaminación asociadas al dragado de la Dársena de Colindres se encuentran relacionados con potenciales derrames accidentales de grasas e hidrocarburos e incrementos de turbidez y sólidos en suspensión relacionados con la extracción, transporte y depósito del material de dragado. No obstante, la baja probabilidad de ocurrencia de los derrames accidentales y los elevados rangos de turbidez y sólidos en suspensión que ocurren de manera natural en el estuario, determinan que la valoración del impacto sobre la ictiofauna se califique como compatible.

Valoración: Temporal, localizado, reversible, baja. Magnitud Compatible

3.1.5.1.9 Efectos sobre las comunidades de invertebrados

La remoción del sedimento implica la eliminación directa del biotopo en el que se desarrolla la comunidad de invertebrados bentónicos. Si bien, al ser un espacio alterado y sometido a dragados periódicos anuales, las comunidades bentónicas desarrolladas en el área de la dársena están adaptadas a este tipo de alteración morfológica.

La contaminación de las aguas y sedimentos es otro de los factores que condiciona la composición y distribución de las comunidades de invertebrados.

La calidad del sedimento no se ve afectada por las labores de dragado, y en cuanto a la alteración de la turbidez de las aguas, que si se vería aumentada por el incremento de los sólidos en suspensión, con el consecuente cambio en las comunidad fitoplanctónicas, el estrés ambiental natural al que se encuentran sometidos estos organismos en los sistemas estuarinos determina que, previsiblemente, en el caso de verse afectados por la alteración de la turbidez y sólidos en suspensión de las aguas, las comunidades de invertebrados se recuperarán con relativa rapidez.

El impacto se define como permanente, debido a que sus efectos no finalizarán inmediatamente tras la ejecución de las obras y, pese a que las comunidades se recuperarán con rapidez, el impacto se prolongará durante un tiempo imposible de determinar con anterioridad.

Valoración: Permanente, localizado, reversible, alta. Magnitud Moderado

3.1.5.1.10 Efectos sobre la vegetación

Los cambios en la turbidez de las aguas tienen una incidencia sobre la capacidad fotosintética de las macroalgas y fanerógamas marinas desarrolladas en el intermareal y submareal somero. No obstante, hay que indicar que tanto los cambios geomorfológicos como en las dinámicas mareales, se encuentran restringidas a zonas adyacentes al área de dragado y de depósito del material extraído, lo que hace que la probabilidad de afección a las comunidades vegetales es muy limitada.

Por otra parte, el efecto se define como permanente debido a que, en el caso de verse afectadas, la recuperación de las condiciones originales de las comunidades vegetales no se produciría inmediatamente

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

tras la finalización de las acciones de dragado. Sin embargo, la escasa probabilidad de que ello ocurra, debido a su reversibilidad y restricción espacial hacen que se considere el efecto compatible.

Valoración: Permanente, localizado, reversible, baja. Magnitud Compatible

3.1.5.11 Efectos sobre la avifauna

Las emisiones de ruido por el funcionamiento de la draga y de las embarcaciones asociadas, podrían alterar el comportamiento de las aves marinas que utilizan entorno como zona de alimentación y reposo. No obstante, hay que tener en cuenta que el entorno es un área fuertemente antropizada con tráfico marino y ruidos asociados a la actividad del puerto, si bien se deberán adoptar medidas preventivas que minimicen las emisiones acústicas y reduzcan por tanto las afecciones a las aves marinas del entorno.

Valoración: Temporal, localizado, reversible, media. Magnitud Compatible

3.5.1.12 Efecto sobre las especies protegidas

El conjunto de la flora terrestre, invertebrados terrestres, quirópteros y mamíferos marinos, no se verán afectados, puesto que no será alterado su hábitat por las labores de dragado.

El análisis sobre la ictiofauna y avifauna ya ha sido realizado en apartados anteriores, y en algunos casos se desarrollan sobre fondos rocosos luego no se verán alterado por el dragado, en otros su presencia en la zona de actuación resulta desconocida, siendo muy improbable esta presencia en la dársena del puerto de Colindres (espacio que se verá sometido a dragado) debido a la alteración periódica del entorno asociada a los dragados de mantenimiento del puerto.

En cuanto a su duración temporal el impacto se define como permanente debido a que la posible destrucción de su hábitat determina que sus efectos se prolongarán durante un tiempo imposible de determinar con anterioridad.

Valoración: Permanente, localizado, reversible, baja. Magnitud Compatible.

3.1.5.13 Efectos sobre el paisaje

La actuación de dragado no implica un incremento de elementos antrópicos en el sistema, dado que las embarcaciones y las operaciones portuarias ya forman parte del paisaje marítimo de las marismas de Santoña, donde actualmente existen dos puertos pesqueros interiores (Santoña y Colindres) y un puerto deportivo exterior (Laredo).

El desmantelamiento y acopio de las infraestructuras flotantes del puerto de Colindres supondrá un efecto puntual, a corto plazo, debido a la modificación del diseño portuario que, no obstante, mantendrá las principales estructuras, tales como el dique norte y el espigón oeste.

Por otro lado, el incremento de la turbidez de las aguas debido al movimiento del sedimento, junto con los posibles derrames y/o vertidos accidentales, supondría un impacto sobre el paisaje relacionado con la percepción del color, transparencia y textura de la masa de agua.

Valoración: Temporal, localizado, reversible, alta. Magnitud Compatible.

3.1.5.14 Efectos sobre zonas de producción de moluscos

La alteración de los procesos de erosión-sedimentación del estuario, asociados a la retirada de sedimentos del interior de las marismas (cambios batimétricos y disponibilidad de sedimento) pueden alterar la producción de moluscos de las marismas de Santoña.

Por otro lado, los cambios en la turbidez de las aguas y la alteración de las comunidades fitoplanctónicas pueden derivar en afecciones a las poblaciones de moluscos debido a su naturaleza filtradora.

No obstante, debido a que la dinámica del estuario favorece la consecución de un nuevo equilibrio sedimentario, que el impacto se restringe a la zona más próxima a la de dragado y a que la zona retornará a las condiciones previas tras la finalización de las obras, se puede considerar el impacto como compatible. No obstante, resulta apropiado aplicar medidas preventivas que permitan garantizar que el impacto no adquiera una mayor magnitud.

Valoración: Temporal, localizado, reversible, media. Magnitud Compatible.

3.1.5.15 Efectos sobre la extracción de recursos vegetales

El depósito de sedimento sobre fondos rocosos, la posible erosión asociada al transporte del sedimento y/o el incremento de turbidez derivado del vertido del material sedimentario podrían alterar la estructura y composición de las comunidades de macroalgas y, por ende, de las zonas de extracción de recursos vegetales.

No obstante, el punto de depósito del material de dragado se localiza sobre una zona arenosa alejada de las zonas de extracción de *Gelidium corneum* próximas a la playa de Trengandín.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Valoración: Temporal, localizado, reversible, baja. Magnitud Compatible.

3.1.5.16 Efectos sobre las aguas de baño

La existencia de vertidos accidentales sí podrían alterar la calidad y la estética de las aguas de baño, y la percepción de los bañistas, al verse incrementada su turbidez y/o observarse restos de aceites y grasas. En cualquier caso, la probabilidad de ocurrencia de estos vertidos es baja y es posible minimizar sus efectos mediante medidas preventivas.

Valoración: Temporal, localizado, reversible, baja. Magnitud Compatible.

3.1.5.17 Efectos sobre hábitats de interés comunitario

Las afecciones sobre las características geomorfológicas, hidrodinámicas, calidad del agua y de las comunidades vegetales, pueden conllevar la alteración de los hábitats de interés comunitario fundamentalmente asociados a los medios de marea (bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja) de la ZEC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, debido a la alteración de su composición específica o a cambios en las condiciones físicas del entorno.

Se valora como permanente pues su recuperación no resulta inmediata tras el cese de la perturbación, y aunque por su magnitud se considera moderado, la sola aplicación de medidas preventivas permitiría reducir su magnitud a compatible. Así pues:

Valoración: Permanente, localizado, reversible, media. Magnitud Moderado.

3.1.5.18 Efectos sobre especies de interés comunitario

La alteración de la calidad del medio, a través de vertidos acuáticos difusos, emisiones lumínicas, atmosféricas y acústicas, puede generar cambios en los patrones de comportamiento de las especies de fauna existentes en el entorno del puerto de Colindres.

Valoración: Temporal, localizado, reversible, medio. Magnitud Compatible.

3.1.5.19 Efectos sobre las actividades económicas

El dragado de la dársena de Colindres favorecerá la operatividad y seguridad de la navegación en el puerto, lo que tendrá repercusiones positivas sobre el desarrollo de las actividades económicas del entorno.

La posibilidad de embarque y posterior desembarque de mercancía en el puerto, independientemente del nivel de marea, permitirá incrementar el número de capturas del puerto, con el consecuente incremento de actividad en la lonja. Los beneficios del dragado del puerto de Colindres, implicará a los trabajadores de todos los puertos del entorno y a las embarcaciones del conjunto de la flota pesquera de Cantabria.

Así, el impacto se considera positivo.

Valoración: Positivo, permanente, extenso, reversible, alta. Magnitud Moderado.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Así, los efectos asociados al dragado del puerto de Colindres, serán:

FACTORES AMBIENTALES	Acciones - presiones asociadas						Magnitud del impacto
	Emis. Atm.	Emis. Acus.	Dragado	Dep. mat. dragado	Ocup.	Vertido difuso	
Atmósfera - calidad del aire	*						Compatible
Atmósfera -ruidos		*					Compatible
Geomorfología			*	*			Compatible
Dinámica marina			*	*			Compatible
Calidad del agua			*	*		*	
Calidad del sedimento			*	*		*	Compatible
Fitoplancton			*	*		*	Compatible
Ictiofauna						*	Compatible
Com. Invertebrados bentónicos			*	*		*	
Vegetación						*	Compatible
Avifauna		*					Compatible
Especies protegidas		*	*	*			Compatible
Paisaje	*		*		*	*	Compatible
Zonas de producción de moluscos			*	*		*	Compatible
Zonas de extracción recursos vegetales				*			Compatible
Aguas de baño							Compatible
Hábitats de interés comunitario			*	*		*	Moderado
Especies de interés comunitario		*	*	*		*	Compatible
Actividades económicas			*			*	Moderado +

3.2.5 Evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000

Para analizar el impacto sobre la Red Natura 2000 el promotor, en el EsIA, y ante la ausencia de procedimientos reglados, utiliza la metodología de cálculo de afección desarrollada en las Bases Técnicas para la redacción del Plan Marco de Gestión de los espacios acuáticos litorales de la Red Natura 2000 en Cantabria, que permite determinar si un proyecto es compatible con los objetivos de gestión de los espacios Natura 2000, identificando tanto los hábitats y especies de interés comunitario afectados por el proyecto, como las principales presiones susceptibles de producir dicha afección.

El análisis de la afección del dragado de la dársena del puerto de Colindres se ciñe a la fase de ejecución de las obras de dragado, dado que la fase de explotación del proyecto es equiparable a la explotación actual del puerto de Colindres, no existiendo nuevas presiones que puedan alterar el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario de la ZEC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

3.2.5.1 Identificación de las presiones

El EsIA reconoce durante la ejecución de la actuación cinco presiones diferentes:

- Emisiones atmosféricas
- Emisiones acústicas

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

- Vertidos
- Dragado
- Depósito de material dragado

3.2.5.2 Identificación de las presiones

Para efectuar la valoración de cada una de las presiones, en el EsIA se empieza describiendo la presión, se identifican los hábitats y especies afectadas y finalmente se valora la afección sobre hábitats y especies.

1) Emisiones atmosféricas: El funcionamiento de los motores asociados al tránsito de vehículos, así como de la maquinaria de la draga, suponen la emisión de contaminantes gaseosos.

Hábitats afectados: Ninguno de los hábitats presentes en el entorno de la zona de actuación está afectado por emisiones atmosféricas:

Especies afectadas: Ninguna de las especies presentes se encuentra afectada por esta presión

Afección sobre los hábitats: No existe afección sobre los hábitats de interés comunitario

Afección sobre las especies: Tampoco existe afección sobre especies de interés comunitario

2) Emisiones acústicas: El funcionamiento de la draga y de los motores asociados al dragado y al tránsito de vehículos desde la dársena al lugar de vertido, suponen la generación de ruidos.

Hábitats afectados: Ninguno de los hábitats se encuentra afectada por esta presión

Especies afectadas: Ninguna de las especies de interés comunitaria se encuentra afectada por la presión dado que, o bien no son sensibles, o están fuera de su zona de afección.

Afección sobre los hábitats: No existe afección

Afección sobre las especies: No existe afección.

3) Vertidos acuáticos difusos: El dragado, transporte y depósito de los materiales extraídos implica la resuspensión de material sedimentario, así como posibles vertidos accidentales de sedimentos durante su transporte, con el consiguiente incremento de la turbidez de la columna de agua. Por otro lado, el tránsito de embarcaciones y el funcionamiento de motores conlleva un riesgo de vertido de aceites y grasas.

Se efectúa la evaluación suponiendo el peor de los casos posibles, es decir que ocurran vertidos en toda la trayectoria desde el punto de dragado hasta el de vertido y sin tener en cuenta la aplicación de medidas preventivas, lo que hace que la situación sea poco muy poco probable.

Habitats y especies sensibles: El conjunto de los hábitats acuáticos del entorno de las marismas es sensible a la presión, y especies como el salmón atlántico (*Salmo salar*), *Coenagrion mercuriale* y *Lacerta Schreiberi* (lagarto verdinegro) también son sensibles a ella.

Habitats y especies afectados: Los hábitats afectados son: 1110 (Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda); 1130 (Estuarios); 1140 (Llanos fangosos o arenosos no cubiertos de agua cuando hay marea baja); 1310 (Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas); 1320 (Pastizales de *Spartina*); 1330 (Pastizales salinos atlánticos); 1420 (Materiales halófilos mediterráneos y termoatlánticos); 2110 (Dunas móviles embrionarias); 2120 (Dunas móviles del litoral con *Ammophila arenaria*). En cuanto a las especies afectadas se encuentra el salmón atlántico.

Afección a los hábitats: El origen del posible vertido difuso, generalmente sedimentaria, hacen que sus efectos sobre la contaminación sean medias. No obstante, con las adecuadas revisiones a la maquinaria y la adopción de dispositivos de control de vertidos en la draga, el nivel se puede reducir a bajo.

La afección a los distintos hábitats es Moderada en el caso de todos los hábitats, pero la aplicación de medidas preventivas permitirá reducir esta presión.

Afección sobre las especies: La magnitud de las consecuencias del vertido difuso sobre la integridad del medio es Baja. El estado de conservación de la especie *Salmo salar*, en el conjunto de la Red Natura 2000 de Cantabria, es insuficiente y la superficie afectada de esta especie es del 50% de la superficie total en la zona de estudio. La afección sobre la especie es Moderada, pero la aplicación de medidas preventivas permitirá reducir esta presión.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

4) Dragado: Las acciones de dragado se restringen a la dársena del puerto de Colindres.

Habitats y especies sensibles: El conjunto de los hábitats acuáticos del entorno de las marismas es sensible a la presión, y especies como el *Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo ibérico) y galápago leproso (*Mauremys leprosa*) también son sensibles a ella.

Habitats y especies afectados: Los hábitats afectados son: 1110 (Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda); 1130 (Estuarios); 1140 (Llanos fangosos o arenosos no cubiertos de agua cuando hay marea baja); nosas); 1320 (Pastizales de Spartina); 1330 (Pastizales salinos atlánticos); 1420 (Materiales halófilos mediterráneos y termoatlánticos). En cuanto a las especies afectadas se encuentra el sapillo pintojo ibérico y el galápago leproso.

Afección a los hábitats: Se considera que las consecuencias del dragado sobre la integridad del sistema son Bajas debido a las bajas consecuencias sobre la contaminación y la pérdida de hábitats, a pesar de que la evaluación sobre la recuperación del medio es media.

La afección a los hábitats 1140, 1330 y 1420 es BAJA, y en el caso de los hábitats 1110, 1130 y 1320 es Moderada.

Afección sobre las especies: Al igual que en el caso de los hábitats, el dragado presenta unas consecuencias Bajas sobre la integridad física y ecológica de su entorno. El estado de conservación de las especies sapillo pintojo ibérico y galápago leproso, es desconocido. La superficie de hábitat afectada para las dos especies es aproximadamente del 5% para cada una. Luego la afección a las especies es Baja.

5) Depósito de material dragado: El sedimento arenoso extraído de la dársena del puerto de Colindres será vertido en un punto exterior de las marismas de Santoña, caracterizado igualmente por la existencia de un lecho sedimentario arenoso:

Habitats y especies sensibles: El conjunto de los hábitats acuáticos del entorno de las marismas es sensible a la presión, y especies como el *Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo ibérico) y galápago leproso (*Mauremys leprosa*) también son sensibles a la presión.

Habitats y especies afectados: Ninguno de los hábitats y especies de interés comunitarios está afectado por la presión, dado que su área de distribución se encuentra alejada de la zona de afección de la presión.

Afección a los hábitats: No existe afección a los hábitats de interés comunitario

Afección sobre las especies: No existe afección a las especies de interés comunitario.

3.2.5.3 Valoración de la afección

Las únicas afecciones sobre la Red Natura 2000 se encuentran relacionadas con los posibles vertidos acuáticos difusos asociados a las acciones del proyecto y al propio dragado en sí mismo, siendo este último el que presenta una mayor afección sobre los hábitats costeros y la vegetación halófila del estuario.

En relación a las afecciones de los potenciales vertidos difusos, cabe destacar que la aplicación de medidas correctoras y buenas prácticas durante la ejecución de las obras minimizará estos efectos potenciales.

Por todo ello, se considera que la afección global del proyecto sobre los elementos de la Red Natura 2000 de la ZEC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel es Moderada y, de este modo, ejecutable bajo una serie de medidas preventivas y medidas de uso y gestión que permitan reducir su afección sobre el espacio Natura 2000.

4. Medidas Preventivas Correctoras y Compensatorias a Adoptar

Las medidas propuestas por el promotor en su EsIA, se pueden clasificar en 3 tipos: medidas preventivas (encaminadas a evitar o minimizar las afecciones generadas por la actuación; medidas correctoras (encaminadas a recuperar total o parcialmente la zona de actuación para retornar dicha zona a situaciones anteriores a dicha actuación). No obstante, si en el Plan de Vigilancia (PV) se constata la existencia de impactos no contemplados o superiores a los inicialmente previstos en el EsIA, se pondrán en marcha una serie de medidas compensatorias

cuyo objetivo sea producir un beneficio ambiental que permita compensar un impacto negativo de elevada magnitud. Las medidas a adoptar son:

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

4.1 Medidas Preventivas

Dentro de las medidas preventivas nos encontramos con: medidas dedicadas a minimizar las afecciones generadas por las acciones del dragado, y medidas encaminadas a la gestión del material dragado.

4.1.1 Medidas encaminadas a minimizar las afecciones generadas por el dragado

4.1.1.1 Medidas preventivas contra ruido, polvo o gases de combustión

- Se utilizarán los equipos insonorizados necesarios en los elementos principales de generación de ruido, para conseguir que el nivel de inmisión sonora de la maquinaria se ajuste a la Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo de 2000, relativa a emisiones sonoras debidas a las máquinas de uso al aire libre.
- Los equipos y vehículos realizarán las revisiones, mantenimiento y puesta a punto necesarios para el buen funcionamiento de estos y por tanto para evitar la emisión de gases indeseables o vertidos accidentales (aceites, combustibles, etc.)
- Se evitarán las acciones de dragado en horario nocturno que puedan incrementar las molestias por emisiones acústicas.

4.1.1.2 Paisaje

- Los pantalanos flotantes retirados para poder realizar el dragado tendrán una localización ordenada en las explanadas destinadas para ello, ocupando el menor espacio posible y evitando una dispersión de los elementos discordantes del paisaje portuario para minimizar el impacto visual.
- Las embarcaciones utilizadas en la obra se amarrarán en lugar habilitado para ello, generando la mínima molestia a nivel paisajístico y de tránsito de embarcaciones.
- Finalizado el dragado se volverán a colocar los pantalanos flotantes dejando la zona ocupada libre y limpia.

4.1.1.3 Afección sobre la calidad de las aguas y el medio biótico

- Se evitará dragar en condiciones de corrientes, mareas y vientos desfavorable para evitar comprometer la estabilidad de la draga tanto en las maniobras de dragado como en su posterior vertido.
- Se actuará con extremo cuidado en el momento de la carga del gánguil, no pudiéndose llenar por completo la cántara que recoge los sedimentos dragados, para que esta no rebose aumentando la turbidez de las aguas en la zona de dragado.
- Tanto la draga como todos los equipos que trabajen en el medio marino serán revisados (control operacional de los equipos de dragado) para evitar vertidos accidentales de aceite o combustible.
- Los cambios de aceite y filtros, así como las revisiones de motores se realizarán en zonas adecuadas para ello, evitando la contaminación de la zona de actuación.
- Los medios auxiliares y las embarcaciones utilizadas cumplirán con la normativa vigente en cuanto a vertidos al mar de sustancias peligrosas desde buques (Convenio MARPOL).
- Se establecerán las medidas necesarias que eviten el rebase del material de dragado, y su consecuente vertido accidental, durante su transporte al punto de vertido, asegurando no sobrepasar la capacidad de carga de la cántara de la draga.
- En el caso de derrames accidentales, se comunicarán inmediatamente al Centro de Coordinación de Servicios de la autoridad competente, y se adoptarán las medidas necesarias para su contención. La autoridad competente dispondrá de los medios necesarios para la limpieza de las aguas con equipos que permitan la recogida de hidrocarburos y sólidos en caso de derrames accidentales, cumpliendo así con los convenios de Oslo, París, Londres y MARPOL.

4.1.1.4 Patrimonio cultural

- Durante las obras, especialmente en las labores de dragado, todo lo que se extraiga y pudiera tener aprovechamiento, como objetos de valor artístico, arqueológico o científico, deberá ser puesto por el Contratista a disposición de la Dirección de la Obra, para que ésta pueda proceder según dicta la legislación vigente en la materia.
- Las labores de dragado deberán realizarse bajo seguimiento arqueológico y una vez finalizados los trabajos de dragado, deberá realizarse una prospección arqueológica subacuática sin remoción de arenas y lodos. Este trabajo deberá ser efectuado por personal titulado y debidamente autorizado

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, bajo la supervisión de la Sección de arqueología del Servicio de Patrimonio y Cultura, en los términos establecidos en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

4.1.1.5 Ocupación del espacio terrestre y marítimo

- No se ocuparán de forma temporal ni definitiva, zonas litorales salvo las determinadas específicamente en el proyecto.
- Se procederá al balizamiento del espacio litoral que sea necesario para la realización del proyecto, evitando la ocupación de otras áreas.
- Se tomarán todas las precauciones para interferir lo mínimo posible en el tráfico marítimo. Deberá comunicarse a Capitanía, el comienzo de obra, el plan de obra y las medidas adoptadas para minimizar los riesgos en el tráfico marino.

4.1.2 Gestión del material dragado

- El vertido del material dragado se efectuará en el punto de vertido indicado en el EslA, en la zona costa adyacente a las marismas de Santoña.
- En condiciones meteorológicas adversas que dificulten el vertido, se contemplará la interrupción del mismo, para evitar el vertido del mismo en zonas no autorizadas
- También se plantearán restricciones temporales (por ejemplo, en determinados estados de la marea o estacionales) para las operaciones de vertido, de manera que se eviten interferencias con la reproducción o migración de especies marinas.

4.2 Medidas Correctoras

Los impactos que admiten medidas correctoras, son los relacionados con la dinámica marina y la calidad de las aguas, para lo que el promotor propone pantallas antiturbidez y limpieza de las zonas de trabajo.

4.2.1 Instalación de pantallas antiturbidez: Durante las actuaciones de dragado se utilizarán pantallas de materiales geotextiles en las proximidades de la draga para evitar la dispersión de los sedimentos a otras zonas del estuario. Estas pantallas, o cortinas antiturbidez, dispondrán de boyas de fondeo para lograr un rápido y fácil posicionamiento

4.2.2 Limpieza de las zonas de trabajo:

- El promotor será responsable de mantener limpias las distintas zonas en las que se desarrollen los trabajos (incluidas las embarcaciones), así como los alrededores, si éstos se vieran afectados por las obras. Diariamente serán retirados todos los residuos generados por la obra, y su personal, con el fin de evitar su vertido accidental a la lámina de agua.
- Una vez finalizadas las actuaciones de dragado, el promotor será responsable de desmontar las infraestructuras que hayan sido necesarias para el desarrollo de los trabajos, limpiar la superficie afectada por los trabajos y acopios de materiales y restituir las condiciones originales de la superficie portuaria ocupada.

4.3 Medidas Compensatorias

- Siembre o cultivo de especies de moluscos de interés comercial en las zonas de producción de moluscos afectados por el dragado

Las actividades del sector marisquero son de gran importancia social y económica en el entorno de las marismas de Santoña.

La aplicación de las medidas preventivas y correctora, en principio minimizarán los efectos de la contaminación de las aguas (aumento de la turbidez, Sólidos en suspensión, vertidos y derrames de hidrocarburos, etc.). No obstante, si pese a la aplicación de las correspondientes medidas preventivas y correctoras, al aplicar el Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) se detectase la existencia de una afección significativa a los recursos marisqueros del estuario, se debería aplicar como medida compensatoria la siembra de especies de interés general como la almeja fina (*Ruditapes decussatus*) e incluso la plantación de comunidades de almeja japonés (*Ruditapes philippinarum*).

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

La siembra será realizada tras el cese del dragado en las zonas que se hayan visto afectadas por las acciones de este y siempre en la época adecuada y una vez las condiciones de calidad de las aguas hayan vuelto a la normalidad.

La aplicación de estas medidas, necesitarán la autorización previa de los Organismos competentes.

5. Programa De Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental (PVSA) tiene por objeto garantizar la correcta ejecución de las medidas protectoras y correctoras previstas, así como prevenir o corregir las posibles disfunciones en relación a las medidas propuestas o a la aparición de efectos ambientales no previstos.

En el momento del otorgamiento de las correspondientes autorizaciones administrativas, el promotor ya debe tener asignado y dispuesto un responsable ambiental, con la cualificación suficiente en materia ambiental, que se encargue del adecuado cumplimiento de las medidas adoptadas en la DIA, así como la obligación de ejecutar y supervisar adecuadamente el Plan de Vigilancia Ambiental para alcanzar la máxima integración ambiental posible del proyecto. Este nombramiento deberá comunicarse de manera inmediata y de forma previa al inicio de las labores de explotación a la Dirección General de Medio Ambiente.

El promotor define en el PVA incluido en el EIA, la integración de tres elementos diferenciados: el seguimiento del dragado, la vigilancia del medio receptor y el seguimiento de la efectividad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, y los describe de la siguiente manera:

5.1. Seguimiento del dragado: Se comprobarán los siguientes indicadores:

- Correcto posicionamiento de la draga dentro de los límites marcados inicialmente, del tránsito de material dragado y su posterior vertido, mediante un registro instalado en el gánguil con un sistema tipo GPS (la información será analizada como mínimo cada 15 días)
- Comprobación del estado de mantenimiento y revisiones de la maquinaria y vehículos auxiliares y de que estas se hacen en los lugares adecuados
- Comprobación de que los medios auxiliares y las embarcaciones utilizadas cumplen con la normativa vigente en cuanto a vertidos al mar de sustancias peligrosas desde buques (MARPOL)
- Se comprobará el ruido producido por la maquinaria y vehículos para dar cumplimiento a la normativa vigente (Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo, relativa a emisiones sonoras debidas a las máquinas de uso al aire libre)
- Se comprobará la retirada y adecuada gestión sólidos de origen antrópico que pueda contener el material dragado

5.2. Vigilancia del medio receptor: Se trata de controlar la calidad de la masa de agua de las marismas de Santoña y las zonas sensibles de su entorno y se realizará en tres fases:

5.2.1 Fases:

- Fase I (Vigilancia de la calidad de las aguas y del fitoplancton): Se desarrollará en la zona de dragado (entendida esta como todo el estuario de las marismas de Santoña), y en la zona de potencial de afección del vertido del dragado (200 m. alrededor del punto de vertido).

Se utilizarán 4 estaciones de muestreo (2 en la canal, 1 sobre los páramos intermareales donde se ubican praderas de fanerógamas marinas y zonas de producción de moluscos, y 1 en la zona de afección del depósito de material dragado evitando el momento de vertido de la draga). El muestreo se realizará semanalmente durante los dos primeros meses y posteriormente cada 15 días o 1 mes. Las variables a analizar serán: temperatura del agua °C; Salinidad (PSU); Turbidez (NTU/sólidos en suspensión (mg/l); oxígeno disuelto (mg/l); clorofila ($\mu\text{g/l}$).

- Fase II (control de los niveles de acumulación de sedimentos): Se realizará únicamente en el estuario de las marismas de Santoña implementará y solamente en caso de que en la fase I se superé, los objetivos de calidad establecidos para esa fase en el punto 5.4 (Objetivos de calidad y criterios de evaluación).

Al igual que en la fase I se utilizarán 4 estaciones de muestreo en la zona de riesgo por sedimentación (identificada en la fase I) y 6 postes con marcas para la medición de altura de sedimentos repartidas en las zonas con presencia de *Zostera* y zonas de producción de moluscos. El seguimiento se realizará 1 vez al mes durante el tiempo que dure el dragado y se mantendrá

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

2mesos tras el cese del mismo. Los parámetros que se analizarán serán: granulometría (%); materia orgánica; y en su caso tasa de sedimentación (mm. día-1)

- Fase III (Control de los efectos en las comunidades biológicas): Se desarrollará en la zona de afección del dragado (estuario de las marismas de Santoña), siempre y cuando no se hayan cumplido los objetivos establecidos en la fase II. Se analizarán comunidades de invertebrados bentónicos y evolución de fanerógamas marinas. En el análisis de las comunidades de invertebrados bentónicos las variables a analizar serán: riqueza y abundancia específica (nº ind/m²). En cuanto a la evolución de las fanerógamas marinas, los análisis se realizarán mediante un cartografiado de las praderas, y se iniciarán en el momento en que se detecte una tasa de sedimentación superior a los umbrales establecidos en los objetivos de calidad. Las variables a analizar serán: extensión de las praderas (m²). Finalmente, los efectos del dragado sobre las zonas de producción de mariscos se podrán analizar empleando los datos de stocks de las distintas especies de almeja que pueda aportar la Dirección General de Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.

5.3. Seguimiento de la efectividad de las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias: Los indicadores establecidos para las medidas correctoras y compensatorias, así como las unidades de medida y periodicidad son:

Medida	Indicador	Unidades	Periodicidad
Pantallas antiturbidez	Posicionamiento de las Boyas de fondeo	Coordenadas UTM	Durante el dragado mensual
Limpieza zonas de trabajo	Superficie libre de residuos	m²	Tras el fin del dragado
Siembra de moluscos	Control poblacional en superficie sembrada	Individuos Almejas/m²	Tras siembra. Seguimiento quincenal durante los dos primeros meses y mensual hasta completar 1 año

5.4. Objetivos de calidad y criterios de evaluación

El promotor en su plan de vigilancia establece umbrales de las distintas variables:

5.4.1. Calidad general de las aguas:

Los umbrales establecidos son:

	Sólidos suspendidos (mg/l)	Turbidez (NTU)	Criterio
Zona de afección potencial de dragado	1,5*CR (33)	3*CR (30)	Cuando se supere más de 5 veces consecutivas o 10 alternas
Zona de afección potencial del vertido del dragado	1,5* (33)	3*CR (24)	

En el caso de que se superen los umbrales establecidos más de 5 veces consecutivas o 10 alternas en más del 60% de las estaciones propuestas se analizará la necesidad de iniciar la fase II.

5.4.2 Calidad del fitoplancton:

El objetivo del control del fitoplancton es fundamentalmente detectar la disminución del incremento de la turbidez, que ya se controla con cualquiera de las variables de calidad del agua. Luego este variable se utiliza únicamente como ayuda a la interpretación de los resultados globales.

5.4.3 Acumulación de sedimentos:

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Los umbrales establecidos, son:

- a) Para la composición granulométrica una variación de tamaño medio del grano del 10% o un incremento en la proporción de fangos de 20% (fracción < 0,063 mm)
- b) Para la acumulación de sedimentos sobre las praderas de *Zoostera noltii* y *Zoostera marina*, se ha estimado un máximo de 1 cm. de sedimento mensual. Si se acumula más sedimento se analizará la necesidad de activar la fase III.

5.4.4. Extensión de las praderas de fanerógamas marinas:

En este caso es muy difícil establecer unos umbrales críticos, por lo que debe contarse en todo caso con el criterio de expertos y el análisis de la situación en cada caso concreto, no obstante, el umbral fijado será:

- Disminución de la extensión de las praderas mayor del 20%

5.4.5 Composición y estructura de las comunidades de invertebrados bentónicos:

También en éste es muy difícil establecer unos umbrales críticos, por lo que debe contarse en todo caso con el criterio de expertos y el análisis de la situación en cada caso concreto, no obstante, el umbral fijado será:

- Disminución de la riqueza en un 40%
- Incremento de la abundancia de especies oportunistas mayor del 20%

5.5. Emisión de informes

Informe periódico: Se emitirá un informe mensual de los resultados obtenidos en el análisis de las diferentes variables, durante el desarrollo de la actuación.

Informe final: Se emitirá también un informe final con los resultados globales y otro al finalizar el ciclo biológico tras la finalización del dragado.

Informes especiales: si se detecta cualquier afección al medio no prevista y que precise de una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe especial aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia. Asimismo, se emitirán informes especiales cuando cualquier aspecto de la obra genere unos impactos superiores a los previstos.

Los distintos informes emitidos en cumplimiento del PVA deberán ser remitidos al Órgano Sustantivo y al Órgano Ambiental.

6.- Otras medidas.

Este informe se emite a efectos de lo establecido en el artículo 7. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y se formula sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos Órganos competentes en ejercicio de sus respectivas atribuciones, por lo que no implica, presupone o sustituye a ninguna de las autorizaciones o licencias que hubieran de otorgar aquellos.

En aplicación del artículo 47. de la Ley 21/2013, la resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si hubieran transcurrido cuatro años desde su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y no se hubiera producido la autorización del proyecto examinado. En dicho caso, se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Cualquier ampliación o modificación del proyecto presentado, que pueda suponer una presumible desviación ambiental negativa, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el EsIA, deberá ser comunicado a la Dirección General de Medio Ambiente, que establecerá, si procede, la aplicación de nuevas medidas correctoras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la eficacia de la presente resolución queda demorada al día siguiente al de su publicación, debiendo esta producirse en el plazo de tres meses desde su notificación al promotor. Transcurrido dicho plazo sin que la publicación se haya producido, la resolución no tendrá eficacia.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

7.- Conclusión.

Teniendo en cuenta el análisis anterior y visto el informe del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, la Dirección General de Medio Ambiente considera que el proyecto Dragado de la Dársena del Puerto de Colindres, promovido por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, previsiblemente no producirá efectos adversos significativos sobre el medio ambiente por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto, y a los solos efectos ambientales, resuelve de acuerdo con la Evaluación de Impacto Ambiental practicada según lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II, y el análisis realizado con los criterios del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental, mediante la formulación de una Declaración De Impacto Ambiental Aprobatoria Con Condiciones, concluyendo que su ejecución se considera ambientalmente viable, dado que la actividad pretendida no implica una pérdida muy significativa de valores ambientales, paisajísticos y arqueológicos, siempre y cuando se lleven a cabo el conjunto de medidas preventivas y correctoras establecidas en la DIA para la atenuación o minimización del impacto, y el Plan de Vigilancia Ambiental, así como el conjunto de condicionados propuestos por las diferentes Administraciones y Organismos Públicos.

De conformidad con el artículo 47.56 de la Ley de Evaluación Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Esta Resolución se hará pública a través del Boletín Oficial de Cantabria y la página Web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social (www.medioambientecantabria.es/Información Ambiental/Decretos, Órdenes y Anuncios en Materia Ambiental).

Santander, 23 de octubre de 2018.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2018/9525

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-9581 *Resolución por la que se ordena la incautación y sacrificio de los ejemplares de la especie caprina localizados sin identificación e incontrolados en el monte comunal de San Pedro de las Baheras.*

Visto el escrito del presidente de la Junta Vecinal de San Pedro de las Baheras (Val de San Vicente), de 9 de octubre de 2018, en el que solicita que se adopten las medidas oportunas para la captura y retirada de ganado caprino sin identificación que se localiza en el monte comunal de San Pedro de las Baheras.

Visto que, según consta en dicho escrito, previamente se ha avisado por medio de escritos y fijado plazos para su retirada.

Vista la propuesta de resolución del director general de Ganadería y Desarrollo Rural de fecha 17 de octubre de 2018.

Considerando que los animales carecen de identificación auricular y por tanto de trazabilidad sanitaria y que conforme lo dispuesto en el artículo 8 apartado 1.d) de la Ley 8/2003, de 23 de abril de Sanidad Animal, los órganos competentes de las CCAA podrán adoptar como medida cautelar "la incautación y en su caso, sacrificio de aquellos animales que no cumplen con la normativa sanitaria o de identificación vigente",

RESUELVO

Ordenar la incautación y sacrificio de los ejemplares de la especie caprina localizados sin identificación e incontrolados en el monte comunal de San Pedro de las Baheras.

Frente a dicha Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de octubre de 2018.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2018/9581](#)

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2018-9566 *Resolución de 24 de octubre de 2018, por la que se modifica la Resolución de 5 de abril de 2018, por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Oriental, integrando en la misma a los municipios de Liendo, Ramales de la Victoria y Soba.*

Con fecha 5 de abril de 2018, se emitió Resolución de esta Dirección General, mediante la que se reguló la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta denominada "Zona Oriental", la cual se publicó en el BOC número 65, de fecha 18 de abril de 2018 y en la que se integraron los municipios de Ampuero, Argoños, Bárcena de Cicero, Bareyo, Colindres, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Limpias, Ribamontán al Monte, Santoña; los cuales, tal y como se indicaba en la exposición de motivos de la mencionada Resolución, contemplaban un tráfico interurbano de viajeros entre ellos que, en ocasiones no puede ser atendido con la diligencia que demanda el público usuario. Dicha influencia recíproca en los servicios de transporte supone que, su adecuada ordenación trascienda del interés de cada municipio, precisándose un planteamiento supramunicipal.

En el párrafo segundo del apartado 1 de dicha Resolución se contemplaba que "Cualquier otro municipio colindante, podrá integrarse en "ZONA ORIENTAL", previa solicitud a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria y ser tratado el asunto en la Comisión de Seguimiento, creada en el apartado 5 de la presente Resolución".

Los municipios de Liendo, Ramales de la Victoria y Soba, colindantes con municipios integrados en el área, solicitaron por escrito a esta Dirección General la integración, prevista en el párrafo anterior. Consultados sobre dicha integración los municipios ya pertenecientes al área, ninguno de ellos ha emitido informe negativo a la misma.

En su virtud y conforme lo dispuesto en el punto 4 del artículo 126 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que atribuye la competencia para realizar "...cuantas funciones de regulación y ordenación del servicio resulten necesarias...",

RESUELVO

Modificar la Resolución de 5 de abril de 2018 por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Oriental, en el único sentido de que, se AUTORIZA la integración de los municipios de Liendo, Ramales de la Victoria y Soba, en la referida área territorial de prestación conjunta, la cual pasará a estar integrada por los municipios de AMPUERO, ARGOÑOS, BÁRCENA DE CICERO, BAREYO, COLINDRES, ESCALANTE, GURIEZO, HAZAS DE CESTO, LIENDO, LIMPIAS, RAMALES DE LA VICTORIA, RIBAMONTÁN AL MONTE, SANTOÑA, SOBA, SOLÓRZANO Y VOTO; debiendo observar los municipios integrados todo lo regulado al efecto por la Resolución modificada.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en los plazos legalmente establecidos al efecto.

Santander, 24 de octubre de 2018.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2018/9566

CVE-2018-9566

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2018-9563 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Urbanística reguladora de Condiciones Estéticas de la Edificación.*

Aprobada inicialmente la ORDENANZA URBANÍSTICA DE CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de agosto de 2018, y sometida a trámite de consultas previas públicas por plazo de diez días sin que se hayan producido aportaciones, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sanfelicesdebuelna.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

San Felices de Buelna, 18 de octubre de 2018.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2018/9563

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9526 *Rectificación de error en resolución de 15 de octubre de 2018, de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.17.BO.2.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, delegada en esta materia por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º Rectificación de error en la Resolución de baja de oficio en Padrón de Habitantes de fecha 15/10/2018 (EST.2018.10.15.BO); en los siguientes términos:

Donde dice:

1º Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

190. X3021937J MARÍA GILKA ENCIU ALVES.

Debe decir:

190. X3021937J MARÍA GILKA LOPES ALVES.

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 22 de octubre de 2018.

La concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial,

Ana María González Pescador.

El secretario técnico, de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2018/9526

CVE-2018-9526

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9531 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BO.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, delegada en esta materia por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

1. 72278112Z - ARCESIO ARMANDO QUIÑONEZ MORALES
2. 72052189C - VANESA NAVAMUEL JUANA
3. 72206942Y - JADEN ALEXANDER QUIÑONEZ NAVAMUEL
4. 72276328R - JOYMA NATALIA QUIÑONEZ NAVAMUEL
5. 72188084P - JENNIFER PATRICIA QUIÑONEZ NAVAMUEL
6. 72182747F - BRIAN ENCISO NUÑEZ
7. Y0218194F - IONUT BOGDAN RADU
8. - CHRISTIAN JOSE TIERRA GONZALEZ
9. 72274818D - JUAN JOSE CHICAIZA ASCENCIO
10. Y1810849G - GLORIA CAROLINA CASTELLANOS AQUINO
11. X8059556B - COSTIN STANCIU
12. Y4876087D - JAMIE ELIZABETH BREYFOGLE
13. X6378868W - DARWIN RICHARD JURADO DOMINGUEZ
14. X9398385X - MELISSA MICHELLE JURADO VELEZ
15. X9286608J - JEANETTE OLIVEIRA BORBA
16. 72080084Q - CARLOS ARDANZA SALAS
17. Y0638866D - AMIR FAROOQ
18. X9147604K - MALGORZATA WALESIA
19. Y2766215L - EJAZ AHMED
20. 13767044A - FRANCISCO JAVIER LLATA DIEZ
21. X9550407W - YANLI SU
22. 72270061J - REBECA XUELAN ZHAO CHEN
23. 20215274E - MONTSERRAT PISA VIZARRAGA
24. 72291864N - CARLOS DILAN BOLAÑOS CHAVEZ

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

25. 116488239 - DIEGO ARMANDO PEREYRA ARAUJO
26. 72355865G - ROLANDO ESPADA ZELAYA
27. 10807357W - JOSE BIENVENIDO DUAL HERNANDEZ
28. A002306 - NURDIN IAHADIH ALIEN
29. X9082816R - MARWANE FILALI
30. X8020835E - VICTORINE BETINA NDONGO DOUMBE
31. 72286215K - ERICA BRITTANY MANDENGUE KWETCHE
32. X7376985B - DELIA ANA CASTILLO RAMIREZ
33. X7376993L - MIGUEL FELIPE CASTILLO SIMISTERRA
34. X7750555S - KARIN MURAROVA
35. X4813266X - CARMEN MORMONEA
36. X9111345X - AURELIAN DANIEL DUMITRESCU
37. X2140746K - NICOLAE CIURAR
38. X2140733P - SALAJAN NICOLAE CIURAR
39. Y1465840H - ELENA MUTI
40. X0135344N - SALEH VAELIZADEH
41. X9435124H - TANIA ALEXANDRA MENDES GUEIFAO
42. X9858721R - GABRIEL TOSTO
43. 43034330L - CLAUDIA COSTA BRUMMER
44. X8299340C - SOFIAN BENZOUJEN
45. Y0063146W - THAIANY DAMASCENO SILVA
46. X8779735Z - FRANCISCO NELSON DA SILVA OLIVEIRA
47. X9187094C - MARIA ROSA DA SILVA PEREIRA OLIVEIRA
48. Y0439513C - FRANCISCO NELSON PEREIRA OLIVEIRA
49. Y0439536C - LARA SOFIA PEREIRA OLIVEIRA
50. X8748336X - MARGARETA STINGA
51. Y1732603G - ANATOL BELESCU
52. Y1732601W - VACIA BELESCU
53. Y1630126S - LILIA BELESCU
54. X9934345R - VASILE BELESCU
55. X9569429A - AMRINDER SINGH
56. X9679873R - ABEL ABELARDO HANCO QUISPE
57. X5043832R - AIDA PARDO BOSORIQUE
58. X4923351V - XUEFENG NIE

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

59. X1908038G - CHAO YANG
60. X8653797R - ZANE ZVIRGZDA
61. X6278600Z - IGOR GROSU
62. Y1477239D - MARIA RIVERA PAIPAY
63. X4578444H - FATIMA BALASKA GUENANECHÉ
64. X6654150C - LAURA MAVEL FRANCO SANCHEZ
65. X6618510F - RITO ABEL PALMEROLA GARAY
66. 3381001 - NIKOLAY PAVLOV LISSEV
67. X5025515S - PATRICIA ALEJANDRA QUIROGA
68. 13670024C - ANTONIA FERRERAS CALDERON
69. 72232532C - RIDER JOAO VALENCIA BECERRA
70. 72266819Z - YULI MARY ORELLANA QUINTANILLA
71. 72228016N - MAYCOL EDISON VILCHEZ ORELLANA
72. 15911293P - ANGEL DOMINGUEZ SOCASTRO
73. 72273950S - JOSE MARTIN SALCEDO NOVOA
74. 72229593W - BRUNO MIGUEL GUTIERREZ
75. 02270359Y - CARLOS DANIEL ALONSO ESPAÑA
76. Y4401314W - HAMZA RIAZAT
77. X4196131B - OMAR NADIF
78. X9798470X - SOUILMA TAHRI
79. 20219776Q - DAVID FERNANDEZ LOPEZ
80. Y2151540L - PERPETUE BERTHILE TOUM
81. X3461691F - JORGE HERNAN RUBIO MOLINA
82. NSK966B25 - ADONIS ALBERTO CRUZ
83. NT17389H9 - ARMANDO LUIS SOLANO
84. 72177360W - FRANCIA FLORINDA GALARZA PAZ
85. X4798597S - MARIA ELENA RAMOS HOLGUIN
86. X9342574C - LYDIA VALERIE HAZEL JONES
87. 864996L - CAROLA LEVAGGI
88. X8001529J - MARIUS PAVA
89. X8001480X - CAMELIA BRINDUSA SERBAN
90. X3173744C - VIOREL HRENIUC
91. - SACHA BUSCA
92. X7609187M - CHRISTOPHE BUSCA

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

93. 021060400711 - ELSA BUTTIGIEG
94. X7414672R - CONSTANTIN NEACSU
95. X3892766Q - BOUCHRAYA MALAININ BRAHIM
96. X8886968K - MARCO CASAMENTI
97. 11212635 - JOAO PAULO SOARES ALVES
98. X7712170V - ALAIN JACQUES BERNAR PESTEL
99. X5663466S - MARIANA FLUTURAS
100. X7375668M - GHEORGHE DANIEL CORA
101. - ANDREEA DIANA PANTAZI
102. X9135351G - CATALIN SORIN PANTAZI
103. X5315534G - MADALIN CONSTANTIN PANTAZI
104. X9187582W - VASILE CATRINA
105. X8150383B - DANIELA ELENA IORDACHE
106. X6774659D - BARYAN REGRAGUI
107. X6922446K - RAHOU BAKHTA
108. X6003523V - HOALID REGRAGUI
109. X6193084N - ELISABETA SILVIA TAMAS
110. X7348009S - YAMILA ELIZABETH MARTINEZ
111. X9474957S - FLORIN COVACI
112. X9491091A - ROBERT MUGUREL BAERAM
113. X9311663K - FLORENTIU MADALIN CODREANU
114. X7169901L - ANTONIO GANDRA CASTRO
115. X4412033N - DANIEL BEDELOV
116. X2840934C - ANDREA MOESSNER
117. 72277266L - ADRIANO VALENTINO MORALES MIRANDA
118. 72274371E - SINECIO MENA MACHADO
119. SC7083284 - CARLOS ALBERTO MARTINEZ HEREDIA
120. 052612497 - FLORINA LAVINIA BAIARAM
121. 53856043W - FAUSTINO LOPEZ RAMIREZ
122. X5143884A - LUIS ARMANDO CUERO LAÑÓN
123. X8499108X - EMIL VACAREANU
124. - PAOLO TADEO VALENCIA
125. Y1261934F - ANTONIO MANUEL CARRABBA
126. X7903891X - ELENKA DOYCHEVA DYANKOVA

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

- 127. X7642259A - MARTINA SOFFREDINI
- 128. X7642277K - TAIEL SOFFREDINI
- 129. X7413794C - SANTIAGO PABLO SOFFREDINI
- 130. X9087942K - ANA MARIA LACATUS
- 131. X9548565T - GHEORGHE TUDORACHE
- 132. X9398796F - MANUEL DOS SANTOS MATOS SOBRAL
- 133. X9499531W - ANTONIO MARIA DA CONCEICAO MARTINS
- 134. X9303724V - ALVARINHO MARTINS MAIA
- 135. X8675730S - JOAQUIM JOSE RODRIGUES BOTELHO
- 136. X9400703M - ANTONIO PEDRO FIGUEIRAS DA SILVA
- 137. X7960039S - DANIEL INFANTE
- 138. X8528491E - MONICA LASKOSKI INFANTE
- 139. - LIDIA DOS SANJOS
- 140. - AMELIA DOS SANJOS
- 141. X0672830B - ANTONIO DOS SANTOS
- 142. X7807526S - LIDIA MARIA SILVA ALMEIDA PEREIRA
- 143. X0855432Q - MANUEL MIRANDA PEREIRA
- 144. X5024165E - ALEXANDRU AVDEEV
- 145. X9575539H - VLADISLAV NIKOLAEV GENOV
- 146. X4794181S - BAHTIYAR GYULYUSTAN MUSTAFA
- 147. F272729 - ALAN RAFAEL INFANTE
- 148. - LUCAS DANIEL INFANTE
- 149. Y1442606Z - SIMONA MIHAELA PERJARU
- 150. X9332924F - ADRIANA SILVIA CALMAR
- 151. Y0135479T - ANTONIU MARIUS SZATMARI
- 152. X9920888E - CAROLINA TOMA
- 153. X9769983C - ANDREI MARIUS BENDREA
- 154. X9769930J - NICOLETA MIRELA BENDREA
- 155. X8795568T - JOAO SOUZA LIMA
- 156. X8917601H - EDERSON MARCOS NEVES
- 157. X8520687S - ZHANA VESELINOVA PETROVA
- 158. X9575663G - MIHAIL NILOLAEVICH DIMOV
- 159. X9575582S - NIKOLAY GEORGIEVICH DIMITROV
- 160. X8132589L - RAMONA BRITO MORALES DE SANCHEZ

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

- 161. X9920908L - DAN TOMA
- 162. X8565691P - CONSTANTIN CRISTIAN EREMI
- 163. X2869948P - LIGIA DIAZ
- 164. X9020848H - LAURENT JESUS LAURENCENA
- 165. X7451959M - BRIGIDO BENITEZ SAMANIEGO
- 166. X7898487B - ROSSELLA MARIANI
- 167. Y2095346Z - PAOLA FALONE
- 168. X6294785F - ANTONIO FALONE
- 169. Y2095298N - EMMA FALONE
- 170. X5850764R - FRANCO BARONIO CELORIA
- 171. X6943295D - LUZ RAMIREZ PEREZ
- 172. X7059766P - JOSE ANTONIO MACHADO FERREIRA
- 173. X4812653H - HECTOR IVAN IDROVO CRUZ
- 174. X6240882Q - IOSVANNY ALFONSO VALCARCEL
- 175. X5323850V - TERESITA JESUS LEZCANO ACOSTA
- 176. Y1757606Y - EDUARDS DALECKIS
- 177. Y0499959E - CARMEN GAITA
- 178. X9528369K - IULIAN BRATULESCU
- 179. Y0716378B - MARIUS CANTAR
- 180. Y0425613N - ILIE ENCIU
- 181. X5420092G - PETRU COLESNICOV
- 182. X8739514C - GLORIA ORE SOLIS
- 183. Y1916755H - JADE VONISOA SILBERT
- 184. X3216596T - OUSSEYNOU DIEYE
- 185. 17193075 - JENNY MATLEENA VIITANEN
- 186. C4FCZZK91 - TATIANA IRENE THONNES
- 187. 846923 - DANIELA ECATERINA CHIRIAC
- 188. X3575973W - EL HASSAN AJDAL
- 189. X9123481W - JOSE LUIS PAREDES
- 190. X3021937J - MARIA GILKA ENCIU ALVES
- 191. N406123 - JOSE CLAUDIO SANTOS MAGALHAES REIS
- 192. X5604981L - RAINER GOS
- 193. X7298062R - GIEDRE DAKNYTE LOPEZ
- 194. X5460977H - UVALDINO GARAY

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

- 195. X3014408M - CATHERINE JAROSLAVA PARR
- 196. X7475519J - VITALIE BRAGA
- 197. 529084797 - ALISON JANE BLACKMORE
- 198. X9926686R - FANJARIVONY ANDRIAMANAMPISOA
- 199. X8857005G - ISABELLE MADELEINE BRAUNS
- 200. 956373 - GABRIEL FINARIU
- 201. X5446971L - STEPHEN GAY
- 202. X6191049R - VIRGINIA RALUCA POPA
- 203. X8052123F - JORGE MESQUITA FERREIRA
- 204. X9604928J - BRUNO ALEXANDRE PINTO FERREIRA
- 205. X9604879X - SANDRA CRISTINA ARAUJO PINTO
- 206. XR327951 - GEORGETA EFTIME
- 207. AML820928 - KATARZYNA MARKOWSKA
- 208. X7016967N - NICOLAS ERNESTO BARTOLUCCI
- 209. Y0789578W - SAIDOU SOW
- 210. X2493952Q - ANA FABIOLA SUAREZ
- 211. 72088088Q - MIGUEL ANGEL CALVA ORIA
- 212. 13758488A - JESUS CAMUS PEREZ
- 213. - ALEXANDER TORRE MAILLO
- 214. 48564817H - LAURA MEJIAS ANDREU
- 215. 72231440D - FLOR DE MARIA SILVA TITO
- 216. X9421239W - JUAN DAVID GIRALDO HENAO
- 217. 72292880Q - TAYLOR DAVID GIRALDO SILVA
- 218. 72887711K - VANESA CERCADILLO GARCIA
- 219. AA0218870 - RAISA BULBUC
- 220. 72137873Y - LORENA SANCHEZ RUIZ
- 221. 13736742S - MARIA YOLANDA REVUELTA GOMEZ
- 222. 72039319F - CARLOS PRUDENCIO RUIZ RODRIGUEZ
- 223. - ROMAN GALLEGO PRECIADOS HEVIA
- 224. 72058872X - VANESA HEVIA FERNANDEZ
- 225. 72060375H - PAULO ALEJANDRO GALLEGO PRECIADOS TRENADO
- 226. - CANDELA GALLEGO PRECIADOS HEVIA
- 227. X9082339F - ADRIANA RODICA VASILE
- 228. X8586508X - PETRE BAIARAM

- 229. Y0387977G - ECATERINA ENCIU
- 230. X7338222A - JUAN FRANCISCO SACRISTAN SALDAÑA

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de octubre de 2018.

La concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial,
Ana María González Pescador.

El secretario técnico, de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2018/9531

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-9485 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 357/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000357/2018 a instancia de ARTURO CANO PIÑA frente a INOCASA REAL ESTATE SL, CONTRADESA SL y QUALITY BUILDING WORKS SL, en los que se ha dictado cédula de citación de fecha 20 de septiembre de 2018, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

QUALITY BUILDING WORKS SL, con domicilio en POLIG. INDUS. GUARNIZO, NAVES LA CANALUCA 17, 39611 GUARNIZO como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 7 de enero de 2019, a las 11:20 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 11 de octubre del 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a QUALITY BUILDING WORKS SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/9485

CVE-2018-9485

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-9483 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000107/2018 a instancia de JOSEFA QUIJANO GONZÁLEZ frente a EUROGEST DE COMERCIO EXTERIOR SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 11/09/18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOSEFA QUIJANO GONZÁLEZ, como parte ejecutante, contra EUROGEST DE COMERCIO EXTERIOR SL, como parte ejecutada, por importe de 19.923,33 € de principal, más 3.984,67 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000034010718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a nombre de EUROGEST DE COMERCIO EXTERIOR, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de octubre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/9483

CVE-2018-9483